

master
INTERUNIVERSITARIO EN CULTURA DE
Paz CONFLICTOS, EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

TRABAJO FIN DE MÁSTER

2013/2014

Sitios de Memorias en la Promoción de la Educación Para la Paz. Londres 38 ex centro de detención y exterminio.

Autor: Cristian Eduardo Ramos Muñoz

Tutor: Antonio Ruiz Castellanos





Universidad
de Cádiz

Centro de Posgrado y Formación Permanente
Máster Universitario en "Cultura de Paz,
Conflictos, Educación y Derechos Humanos"

Facultad de CC. de la Educación
Campus U. de Puerto Real
C/12 de Septiembre, s/n
13011 Puerto Real (Cádiz)

VISTO:

El Dr. Antonio Ruiz Castellanos, profesor de la Universidad de Cádiz, con docencia en el *Master en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos*, en calidad de Tutor/a Académico/a del alumno/a: Cristian Eduardo Ramos Muñoz.

HACE CONSTAR, que ha asesorado y supervisado la elaboración del Trabajo Fin de Máster titulado:

"Sitios de Memorias en la Promoción de la Educación Para la Paz. Londres 38 ex centro de detención y exterminio".

Y da su VISTO BUENO para que se proceda al Acto de Defensa.

En Puerto Real, a ocho de septiembre de 2014

FIRMA



“Mirar el pasado con ojos del presente no es un mero ejercicio para el establecimiento de la justicia y la verdad. Es un proceso necesario, y en constante construcción, que le da sentidos a nuestra vida en comunidad en el presente, y sienta las bases para la construcción de proyectos democráticos de futuro”.

(Mesa de Trabajo Londres 38, 2009, p. 4).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	10
EL TEMA INVESTIGACIÓN	
1.1.-PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	11
1.2.- HIPÓTESIS	11
1.3.- FINALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.3.1.- GENERAL	11
1.3.2.- ESPECÍFICO	11
1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.5.- DELIMITACIÓN	15
CAPÍTULO II	16
MARCO CONCEPTUAL J	
2.1.- DERECHOS HUMANOS	16
2.2.- MEMORIA	17
2.3.- ESPACIO DE MEMORIAS	19
2.4.- PEDAGOGÍA DE LA MEMORIA	20
2.5.- EDUCACIÓN PARA LA PAZ	21
CAPÍTULO III	24
MARCO METODOLÓGICO	
3.1.- TIPO DE INVESTIGACIÓN	24
3. 2.- PROCESO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.2.1.- ELECCIÓN DEL TEMA	24
3.2.2.- ACOPIO DE INFORMACIÓN O DE FUENTES DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS DE CONTENIDO	25
3.2.3.- ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS Y ELABORACIÓN DE UN ESQUEMA CONCEPTUAL DEL TEMA	25
3.2.4.- ELABORACIÓN DE DOCUMENTO FINAL	28

CAPÍTULO IV	29
CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA, LONDRES 38	
4.1.- CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICO	29
4.2.- VIOLACIÓN DERECHOS HUMANOS	30
4.3.- DISTRIBUCIÓN ESPACIAL: PLANO DE MEMORIA	32
4.4.- CONTEXTO: PRISIÓN Y TORTURA (1973-1990)	36
4.4.1.- PRIMER PERÍODO (SEPTIEMBRE 1973 - DICIEMBRE DE 1973)	36
4.4.2.- SEGUNDO PERÍODO (ENERO DE 1974 - AGOSTO DE 1977)	37
4.4.3.- TERCER PERÍODO (AGOSTO DE 1977 - MARZO DE 1990)	38
CAPÍTULO V	40
LONDRES 38, DEL CUARTEL YUCATÁN A UN SITIO DE MEMORIA	
5.1.- TIEMPOS DE OSCURIDAD Y TERROR	40
5.2.- EL FLORECER DE UN ESPACIO DE MEMORIA	42
CAPÍTULO VI	45
ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	
6.1.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (2012)	45
6.1.1.-CONTEXTUALIZACIÓNPRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA	45
6.1.2.-PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA	47
6.1.3.- PRINCIPIOS GENERALES	47
6.1.4.- PRINCIPIOS SOBRE LA PRESERVACIÓN DE SITIOS DONDE SE COMETIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.	50
6.1.5.-PRINCIPIOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS SITIOS DE MEMORIA	52
6.1.6.- PRINCIPIOS SOBRE EL DISEÑO INSTITUCIONAL DE LOS SITIOS DE MEMORIA	53
6.2.- MESA DE TRABAJO PROYECTO LONDRES 38	54

6.3.- TEORÍA/PRACTICA, ÁREAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ	58
6.3.1.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	58
6.3.1.1.- GESTIÓN DEL INMUEBLE	58
6.3.1.2.-GESTIÓN FINANCIERA	58
6.3.1.3.- GESTIÓN INTERNA	59
6.3.2.- ÁREA DE CONTENIDOS	60
6.3.2.1.- CONVERSATORIOS	60
6.3.2.2.- CIERRE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA AÑO 2012	60
6.3.2.3.- CONOCIMIENTO PARA LA ACCIÓN A 40 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO	61
6.3.2.4.- CIERRE PRIMERA FASE DE PERITAJE ARQUEOLÓGICO FORENSE	61
6.3.2.5.- DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE PERITAJE ARQUEOLÓGICO FORENSE	61
6.3.2.6.- DEPÓSITO DE MUESTRAS CON EL MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	62
6.3.3.- ÁREA DE MEMORIAS	62
6.3.3.1.- MEMORIAS	62
6.3.3.1.1.- COMISIÓN DE MEMORIAS Y SISTEMATIZACIÓN DE APRENDIZAJES	62
6.3.3.1.2.-BÚSQUEDA DE NUEVAS METODOLOGÍAS	63
6.3.3.1.3.- RED DE ÁREAS DE EDUCACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA	63
6.3.3.2.- VISITAS GUIADAS	63
6.3.3.2.1.- ACTIVIDADES ABIERTAS A LA COMUNIDAD, ENCUENTROS, TALLERES Y CONVERSATORIOS	63
6.3.3.2.2.- PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS	64

6.3.4.- ÁREA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES	65
6.3.5.- ÁREA DE REDES Y EXTENSIÓN	67
6.3.6.- ÁREA DE PLATAFORMA DIGITAL	69
CAPÍTULO VII	70
CONCLUSIONES	
7.1.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO	70
7.2.- PROYECCIONES DE LA INVESTIGACIÓN	70
7.3.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	70
CAPÍTULO VIII	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	

TABLA DE CUADROS

CUADRO No. 1 –BIBLIOGRAFÍA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL	25
CUADRO No. 2 – ROL DEL ESTADO	48
CUADRO No. 3 –PRESERVACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA	50
CUADRO No. 4- IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS SITIOS DE MEMORIA	52
CUADRO No. 5 – DISEÑO INSTITUCIONAL	53
CUADRO No. 6 – OBJETIVOS MESA DE TRABAJO LONDRES 38	54
CUADRO No. 7 – MARCO ÉTICO, HISTÓRICO Y POLÍTICO MESA DE TRABAJO LONDRES 38	55

TABLA DE GRÁFICAS

GRAFICA No. 1 – PRESUPUESTO PROYECTO LONDRES 38	59
GRAFICA No. 2 – PORCENTAJE DE VISITANTES AL CENTRO LONDRES 38 AÑO 2013	65

PLANOS INMUEBLE

PLANO No. 1 –PRIMER PISO INMUEBLE LONDRES 38	33
PLANO No. 2 – ENTREPISO INMUEBLE LONDRES 38	34
PLANO No. 3 – SEGUNDO PISO INMUEBLE LONDRES 38	35

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación pretende examinar el proyecto Londres 38, espacio de memorias, y su contribución en la promoción de la educación para la paz. Para ello, se ha realizado una investigación documental de un sitio de memoria: Londres 38. El sitio de memoria fue un centro de detención, tortura y exterminio implementado y legitimado por las políticas de Estado de la dictadura cívico-militar de Chile (1973-1990).

Bajo la dictadura cívico-militar de Chile se violaron los derechos fundamentales del ser humano. Desde 1973 a 1990 según la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004) la cual establece tres períodos de represión y violación sistemática a los derechos humanos. Londres 38 se enmarca dentro del primer y segundo período de represión (septiembre - diciembre de 1973/enero de 1974 - agosto de 1977). Períodos caracterizados por: la utilización de la fuerza y violencia desmedida, detenciones masivas, se instauran recintos de detención y tortura (institucionales y clandestinos); expandiendo el terror en todo el territorio.

Sumado a ello, hubo un surgimiento de órganos dependientes del Estado encargados de la persecución, detención y tortura, como la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), y con el tiempo, la Central Nacional de Informaciones (CNI) bajo los períodos que establece el informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004).

El inmueble Londres 38 constituye un espacio o sitio de memoria, donde convergen discursos, narraciones y experiencia de sobrevivientes y familiares, por tanto, posee una carga simbólica en la permanente construcción democrática de nuestro presente. Este diálogo presente-pasado debe involucrar a toda la sociedad, puesto que es un deber histórico, reconocer los crímenes de lesa humanidad en la consolidación de una sólida democracia participativa, responsable y justa de nuestra historia reciente.

La estructura de trabajo ha sido diseñada en base a seis capítulos: Planteamiento del problema, Marco Conceptual, Marco Metodológico, Contextualización Histórica de Londres 38, Análisis de Datos y Conclusiones.

CAPÍTULO I

TEMA INVESTIGACIÓN

El tema de investigación surge a partir de la historia reciente de Chile (últimas cuatro décadas) y de la incesante búsqueda de verdad, justicia, memoria y reconciliación. A ello se suma, todo el acontecer nacional tras los 40 años del Golpe Militar con una población chilena polarizada política y socialmente, dificultando el transitar democrático posterior a los años 90's. Pese al intento de las políticas de los gobiernos de la Concertación (retorno a la democracia) en avanzar en la reconciliación nacional y en el respeto fundamental de los derechos humanos.

Las múltiples impresiones que suscite el compromiso de visibilizar y concientizar la promoción de los Derechos Humanos por centros y organizaciones que trabajan por la justicia social. Centros que fueron espacios de detención, tortura, exterminio y desaparición de los opositores políticos a la dictadura (1973-1990), como el ex centro Londres 38. En efecto, su trabajo se encuentra dirigido por y hacia la comunidad.

Los espacios o sitios de memorias establecen puentes con el pasado, según el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (2012):

Se consideraran sitios de memoria todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se resistieron o enfrentaron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas, sus familiares o las comunidades los asocian con esos acontecimientos, y que son utilizados para recuperar, repensar, y transmitir procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas (p. 23).

Londres 38, constituye un espacio de memoria, emplazado en la comuna de Santiago, región Metropolitana, Chile. Fue un centro de detención, tortura, exterminio y desaparición de personas administrado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y con el tiempo la Central Nacional de Informaciones (CNI), coordinado por altos cargos civiles, políticos y militares de la dictadura de Augusto Pinochet. Por ende, su importancia, en ser un espacio de memoria viva en la construcción y soporte de la memoria colectiva en la promoción de la justicia, de la verdad, de la memoria, de la participación y de la Paz.

1.1.- PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Para complementar la investigación se han establecido preguntas orientadoras, entre las que se encuentran:

- ¿Qué se entiende por sitio de memorias?
- ¿Cuál es el contexto histórico de Londres 38?
- ¿Cuál es el marco ético, histórico y político del centro Londres 38, espacio de memorias?
- ¿Existe relación entre el marco ético, histórico y político de Londres 38, espacio de memorias y la educación para la paz?
- ¿Por qué el centro constituye un espacio de memoria?
- ¿Los objetivos propuestos en las líneas programáticas del proyecto Mesa de Trabajo de Londres 38, promueve la educación para la paz?
- ¿Constituye Londres 38 un espacio de promoción de la educación para la Paz?

1.2.- HIPÓTESIS

El ex centro de detención y exterminio, Londres 38, corresponde en ser un sitio u espacio de memorias. Espacio de contienda, reivindicación y construcción social sobre nuestro pasado-presente. A través de sus programas promueve la inclusión, el respeto y la defensa de los derechos humanos. Existen evidencias prácticas de que Londres 38, constituye un espacio de promoción de la educación para la Paz.

1.3.- FINALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1.- GENERAL

Examinar el proyecto del ex centro de detención y exterminio, Londres 38 espacio de memorias, y su contribución en el desarrollo de la educación para la Paz.

1.3.2.- ESPECÍFICOS

- Realizar una investigación bibliográfica sobre sitios de memoria y su contribución en la educación para la Paz.

- Identificar el marco ético, histórico y político del proyecto Mesa de Trabajo de Londres 38 y su relación en la promoción de la educación para la paz.
- Identificar el contexto histórico, político y social de Londres 38 y su relación con la educación para la paz.
- Constatar la violencia en materia de derechos humanos ocurridos en el inmueble Londres 38.

1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En el último año -a propósito de los cuarenta años del golpe de Estado en Chile- hemos presenciado una serie de discursos y relatos del pasado reciente contruidos desde la memoria, la historia, la política y la ética. El énfasis ha estado puesto en la denuncia mayoritaria de las violaciones a los derechos humanos cometidos por la dictadura cívico-militar, y en la reivindicación de la educación, como promotor de valores sobre la dignidad del sujeto: Los Derechos Humanos.

Resulta relevante el tema de investigación puesto que, nos permite examinar el proyecto Londres 38, Espacio de Memoria, y su contribución en el desarrollo de la educación para la paz. El Proyecto surge desde una propuesta ciudadana por visualizar, señalar y dar a conocer los crímenes de lesa humanidad ocurridos en dictadura militar, con la proyección de aprender de los errores y horrores ocurridos durante ese contexto histórico.

Durante la década de los 70' y 80', sociedades Latinoamericanas¹ fueron brutalmente violentadas en sus derechos, legitimándose desde las dictaduras políticas de persecución, tortura, exterminio hasta la desaparición de toda la oposición al régimen político. Con el retorno a la democracia, se han realizado múltiples esfuerzos por los Estados en la búsqueda de verdad, justicia, memoria y reconciliación.

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (2012), en su informe sobre “Principios Fundamentales para las Políticas Públicas sobre sitios de Memoria” evalúa las políticas de memoria y explicita que los países miembros y asociados

¹ Tales como: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

del MERCOSUR, deben velar por la instauración de una cultura de “Derechos Humanos” en un nivel normativo y operativo en concordancia con el derecho internacional.

Desde el punto de vista, de los sitios o espacios de memoria, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos de MERCOSUR (2012) plantea que:

En este marco, luego de períodos caracterizados por graves violaciones a los Derechos Humanos, la creación de sitios de memoria es una herramienta a disposición de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de justicia, verdad, memoria y reparación. Su materialidad es un testimonio de las violaciones allí ocurridas a la vez que constituye un patrimonio histórico y cultural ineludible para las generaciones futuras (p. 4).

Con el objetivo de concientizar a la población en la protección y promoción de los Derechos Humanos. Por su parte, el Estado de Chile con el retorno de la democracia, ha realizado esfuerzos por develar los sucesos acontecidos frente a las graves violaciones a los Derechos Humanos bajo dictadura cívico-militar (1973-1990), puesto que:

El objetivo fundamental es esclarecer la verdad de lo sucedido, identificar y reconocer a las víctimas, tanto a desaparecidos y ejecutados políticos como a las víctimas de violencia y prisión política, estableciendo políticas de reparación. El Estado tiene el deber de garantizar el acceso a la justicia, y construir por la vía institucional, política y cultural garantías para la no repetición, para que esto no vuelva a ocurrir jamás (Alegría y Uribe, 2014, p.8).

Es así como se instauran desde la década de los 90 en Chile² políticas orientadas en la reparación, verdad, justicia, memoria y reconciliación.

² Síntesis de las principales Políticas de Estado:

- 1990 Creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR).
- 1991 Se entrega el informe de la CNVR.
- 1992 La Ley 19.123 creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)
- 1996 Se entrega informe sobre Calificación de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y de Violencia Política, por parte de la CNRR,

Para el logro de tales objetivos deben existir políticas públicas en materia de **sitios o espacios para la memoria**, “proyectos de memoriales en conmemoración a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, la recuperación de lugares en los cuales funcionaron centros de detención, tortura y en algunos casos de desaparición” (Garretón, González y Lauzán, 2011, p.7), como es el caso de Londres 38.

Desde el punto de vista académico, la investigación se sustenta en ampliar el conocimiento y las experiencias pedagógicas en materia de espacios o sitios de memoria con el objetivo de contribuir en la promoción de la educación para la paz y el respeto a los derechos humanos.

Desde el punto de vista sociocultural la investigación contribuye a valorar los espacios o sitios de memorias, en promoción de la justicia, de la verdad, del recuerdo, de reparación y de respeto irrestricto a los principios democráticos.

Como agente social, la investigación constituye un desafío ciudadano en la valoración de sitios y espacios de memorias en reivindicación de luchas sociales en la construcción de la memoria colectiva. Puesto que, no existe total claridad de lo sucedido en materia de justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado (1973-1990). Por lo tanto, la sociedad asume la responsabilidad histórica en la búsqueda de verdad, justicia y reparación de las víctimas y sus familiares. Un reconocimiento sobre lo sucedido, con la sola convicción explícita de un “Nunca Más”.

-
- 1999- Mesa de Diálogo, El Presidente Ricardo Lagos promovió iniciativas para encontrar a las víctimas del régimen militar, o cuando ello no fuera posible, obtener información para clarificar su destino, con la participación de las Fuerzas Armadas y de Orden.
 - 2003- Creación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, la que emitió su informe en el 2004.
 - 2009- La ley 20.405 crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.
 - 2011- La Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech) entrega su segundo informe sobre las víctimas.

Entendiendo que el **nunca más** no responde solo a un imperativo moral y a una comprensión y acción vinculada al conocimiento y entendiendo del horror; sino que responde a un imperativo ético, histórico y político, que reconoce un permanente conflicto social y apela a reflexionar respecto a él, así como la posibilidad de transformar la sociedad en que vivimos (Ochoa y Maillard, 2011, p.14).

Como formador, concientizar al estudiantado en base a los valores que promueve la educación para la paz, con el objetivo de comprender el pasado con proyección al futuro, transformando el presente. Haciendo de una sociedad más justa, solidaria, inclusiva, reflexiva y participativa de su acontecer social.

1.5.- DELIMITACIÓN

La propuesta de investigación se lleva a cabo en Londres 38, emplazado en la comuna de Santiago, región Metropolitana, Chile. Fue un ex centro clandestino de detención, tortura, exterminio y desaparición de personas legitimado por las políticas de la dictadura cívico militar. Cabe considerar, que el ex centro de detención y exterminio opero desde el 11 de septiembre de 1973, intensificando su accionar hasta 1974.

En la actualidad Londres 38 se ha convertido en un espacio de memorias, tras luchas sociales por la reivindicación del inmueble.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

El presente capítulo pretende dar a conocer las concepciones que abordará la investigación, tales como: derechos humanos, memoria, espacios o sitios de memoria, pedagogía de la memoria y educación para la paz.

2.1.- Para obtener una mirada de conjunto sobre concepciones en materia de **Derechos Humanos**, debemos comprender la historia reciente sobre las grandes catástrofes de lesa humanidad.

El siglo XX se caracterizó por múltiples masacres, genocidios y persecuciones impulsados por regímenes totalitarios y dictaduras, atentando contra la “dignidad humana”. Debido a eventuales amenazas, se han erigido principios, valores y normas de convivencia universal. Con este sentido, se constituye la Declaración Universal de Derechos Humanos, promovida por la Organización de las Naciones Unidas (1948)³.

Los Derechos Humanos se caracterizan por ser inherentes a todos los seres humanos (sin distinción alguna de: nacionalidad, residencia, origen, etnia, color, religión, lengua o cualquier otra condición) puesto que se encuentran interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Junto a ello, se encuentran reconocidos por la autoridad estatal y asegurados bajo el principio de la no discriminación.

De acuerdo a ello, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, reafirma:

El solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas (1993, p3).

³ Según Amnistía Internacional (2014), la declaración contiene distintos tipos de derechos. Una clasificación elemental sería la siguiente:

- a) Principios Generales: artículos 1 y 2
- b) Derechos civiles y políticos: artículos 3 al 21
- c) Derechos económicos y sociales: artículos 22 al 25
- d) Derechos culturales: artículos 26 y 27
- e) Ciudadanía y comunidad internacional: artículos 28 al 30.

Por su parte, el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, en su Informe anual Situación de los Derechos Humanos en Chile (2010) sostiene que su carácter de:

Universalidad está dada, al menos, en torno a tres dimensiones: una racional, que los adscribe a todos los seres humanos; una temporal, que los hace válidos en cualquier momento de la historia; y una espacial, que refiere la extensión de una cultura basada en los derechos humanos a todos los países y comunidades. Si la primera dimensión da lugar a lo que fundamenta los derechos humanos, la segunda y la tercera dan cuenta de la generalización e internacionalización de los derechos, respectivamente. El fundamento de los derechos humanos es la dignidad de las personas y de los pueblos, entendida ésta como un umbral bajo el cual se destituye de todo valor al ser humano (p.9).

Por tanto, los Derechos Humanos son valores morales construidos y consensuados socialmente y que remiten a las condiciones de existencia necesarias para el reconocimiento de la dignidad humana, puesto que todo derecho se sustenta bajo la concepción de la “dignidad”.

Es un imperativo de los Estados y las organizaciones internacionales velar y promover el estricto respeto por los Derechos Humanos, ratificación dada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos artículo 13° (1993),

Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos (p.5).

En consecuencia, los Derechos Humanos, garantizan el bienestar social y promueven valores de respeto al ser humano en sociedad.

2.2.- La **memoria** corresponde a una construcción social sobre hechos/acercamientos “que nutre el entorno cultural, delineando así la identidad de los sujetos que guían los procesos históricos” (Díaz, 2007, p.1), por lo cual, y en coherencia a nuestra investigación,

cabe preguntarse *¿qué se debe recordar en sociedades violentadas en materia de Derechos Humanos?*

La memoria vinculada con la promoción de los derechos humanos, viene a reivindicar actos y procesos históricos en donde se trasgredieron los derechos fundamentales del ser humano, “La memoria y el olvido, la conmemoración y el recuerdo, se tornan cruciales cuando se vinculan a acontecimientos traumáticos de carácter político y a situaciones de represión y aniquilación, cuando se trata de profundas catástrofes sociales y situaciones de sufrimiento colectivo” (Jelin, E. 2003, p. 14); por consiguiente, la memoria florece en búsqueda de la verdad y el rescate del recuerdo de sus sobrevivientes en los sitios y espacios de tortura, exterminio y desaparición.

La memoria constituye una fuente de conocimiento, desde experiencias individuales en la re-significación el espacio, en donde se “conserva, elabora y transmite a través de la interacción entre sus miembros [...] la memoria colectiva, que no es algo dado y fijo, sino que es un lugar de tensión, de luchas continuas” (Argentina, Ministerio de Educación, 2010, p. 11).

De las memorias individuales se construye la memoria colectiva de una comunidad, de una región como de una nación. Y es aquí el punto de inflexión en localidades violentadas en sus derechos humanos, puesto que reconfiguran su presente en base al recuerdo y le otorgan sentido a su pasado. El Informe del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos MERCOSUR (2012), expone que:

Estas políticas de memoria se deben contemplar la participación de la sociedad, específicamente de las víctimas y sus familiares, y de la comunidad local. Porque de lo que se trata no es de construir una memoria oficial del Estado a la sociedad, sino más bien de establecer mecanismos de diálogo que habiliten la construcción de memorias relativas a los crímenes del pasado y a los procesos sociales en los que esos crímenes estuvieron inmersos, y que permitan fortalecer identidades comunitarias (p. 13).

En consecuencia, la memoria en Derechos Humanos, reconstituye el pasado de acuerdo a experiencia/as individuales o colectivas de sobrevivientes y sus familiares, haciendo del espacio físico el umbral entre presente y pasado.

Por su parte, el Informe Anual “Situación de los Derechos Humanos en Chile” realizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (2010), plantea que:

La obligación de preservar la memoria encierra, sin embargo, la complejidad de desarrollar respecto del pasado las insoslayables tareas de verdad, justicia y reparación y, al mismo tiempo, comprender que los derechos humanos no se circunscriben ni agotan allí. El recuerdo debe fortalecer el compromiso para asumir e integrar las dimensiones del presente y del futuro, como parte ineludible de nuestra identidad (p. 14).

Por ende, es el rol del Estado garantizar, promover y respetar la memoria sustentada en los derechos humanos. Es un trabajo constante de aprendizaje sobre la historia reciente de Chile.

2.3.- Los **Espacio de Memorias** constituyen sitios de memoria, de encuentro y reconocimiento por la comunidad sobre un determinado acontecimiento. Le otorgan significado de acuerdo al recuerdo y su carga simbólica, tal como lo plantea Fabri (2010):

El lugar de memoria es delimitado y marcado, se hace visible a la mirada; en los hechos se definen procesos de lugarización que articulan las categorías de espacio urbano y memoria colectiva con un fin determinado (rememorar/conmemorar/denunciar), el cual establece los vínculos nuevamente significados por los que los sujetos atraviesan y son atravesados en ese espacio construido como lugar de memoria. Como espacio público, el lugar de memoria articula prácticas cotidianas y resignifica los lugares en pos de una nueva diferenciación territorial que le imprime al sitio una nueva carga simbólica dada por la definición que los sujetos sociales han podido efectuar (p.103).

Por su parte, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos MERCOSUR (2012) plantea que los **espacios o sitios de memoria** se caracterizan de la siguiente manera:

- Los sitios de memoria son todos aquellos lugares que resultan significativos para una comunidad y que permiten impulsar procesos de construcción de memorias vinculadas a determinados sucesos traumáticos o dolorosos.

- Los sitios de memoria son lugares construidos específicamente para realizar trabajos de memoria (museos, monumentos en las calles, etc.), pero que no tienen necesariamente un vínculo físico, emocional o simbólico con los acontecimientos que se buscan evocar.

- Los sitios de memoria son los lugares físicos donde se cometieron graves violaciones a los Derechos Humanos (p.17).

Nuestro caso de estudio corresponde a un lugar físico en donde se ejerció violencia directa, estructural y cultural; por lo tanto, la comunidad busca impulsar procesos de construcción de memorias, por los propios sobrevivientes o por los familiares de los torturados y desaparecidos. Estos espacios poseen como finalidad conmemorar, transmitir, interpretar y explicar la violencia ejercida en un proceso histórico determinado (Dictadura Militar Chile) con el propósito de no olvidar y concientizar a la sociedad sobre lo acontecido. Este trabajo promueve valores democráticos en pos de la educación para la paz.

2.4.- La **Pedagogía de la Memoria**, se sustenta en la promoción de los derechos humanos, constituye una estrategia de enseñanza- aprendizaje sobre acontecimientos del pasado reciente de una nación. La pedagogía de la memoria emana desde el paradigma de la pedagogía crítica,

Basado en experiencias que entrañan la creación de una novedad, de pensar y crear un mundo no totalitario. Se basa en la libertad, entendida como la cualidad y capacidad para actuar concertadamente en el contexto de la esfera pública. Es por definición un acontecimiento ético que entrega valores, mensajes, concepciones del mundo, con el objetivo de expandir los horizontes de visión, comparar puntos de vista, brindar herramientas de análisis, negociar posiciones, buscar consensos y reconocer al otro como legítimo (Berro, Juanicó y Puente, 2010, p. 10).

Por consiguiente, la pedagogía de la memoria promueve valores democráticos en coherencia con la educación para la paz, por ende:

La promoción de la enseñanza del pasado se sostiene en la idea de que los Derechos Humanos son conquistas sociales, resultado de las acciones humanas y, en consecuencia, al transmitirlos se refuerzan las nociones de responsabilidad, participación e inclusión. Es desde la educación -entendida como una puesta a disposición del pasado en diálogo permanente con el presente y el futuro- que es posible invitar a los jóvenes a reflexionar, debatir, abrir nuevas preguntas y buscar nuevas respuestas para poder posicionarse frente a sus realidades. En este sentido, la educación en la memoria y los Derechos Humanos constituye un aporte fundamental para la construcción de una nación justa, equitativa, económica y

socialmente desarrollada, y habitada por ciudadanos activos cuya responsabilidad se alimenta también a partir de reconocerse como partícipes de un pasado común (Flachsland, C., Kovacic, V., y Rosemberg, J., 2010, p. 9).

Por lo cual, los espacios o sitios de memoria incentivan una pedagogía de la misma, fomentando la promoción de los derechos humanos, la concientización de la comunidad sobre los acontecimientos y hechos transcurridos, con el objetivo de promover un aprendizaje activo y reflexivo sobre los acontecimientos que violentaron en su dignidad al ser humano.

2.5.- Educación para la Paz corresponde a un proceso de adquisición de valores, actitudes transversales para la vida de los seres humanos en sociedad. Se define como un proceso de enseñanza-aprendizaje, que deriva de la instauración de una cultura para la paz, cuyo valor es el predominio de la tolerancia ante los acontecimientos que fluyen en las relaciones humanas de una sociedad. La educación es una herramienta que la sociedad legitima a partir de su reconocimiento mediante formas de participación, además de aportar con el crecimiento y desarrollo integral del ser humano. Tomando en cuenta al ser humano como sujeto histórico, es pertinente orientar su enseñanza hacia un sistema integrado, de conocimientos, valores y principios.

Por tanto, "la educación deberá ser una acción que abarque al ser humano como un sistema total e integrado" (De Pujadas, 1991, p.18). Las acciones y legados que perpetúan las sociedades en el tiempo y en el espacio conforman la identidad de los pueblos, sin embargo, a la vez convierte estos actos en una forma cultural de las cuales se apropian las nuevas generaciones, bajo este contexto se debe considerar la educación como un componente fundamental de la cultura.

En estricto rigor, comprendemos la cultura como un sistema dinámico afecto a variaciones en el tiempo, como consecuencia de la variedad de requerimientos, prácticas y necesidades que el ser humano desarrolla en sociedad. Así, la educación como un componente de la cultura, también presenta variaciones, "aunque la educación es un elemento esencial y permanente de la vida individual y social, no se ha realizado siempre del mismo modo. La educación ha variado conforme a las necesidades y aspiraciones de cada pueblo y de cada época" (Luzuriaga, 1976, p.12). La diversificación de la educación responde a los cambios producidos en su historia derivado del juego relacional cultura-educación.

La importancia de la cultura como fundamento de una sociedad debería funcionar desde el reconocimiento de ciertas capacidades que poseemos los seres humanos para la resolución de determinados conflictos. Estas capacidades de comunicación, diálogo y cooperación nos servirán para alcanzar en futuras generaciones un cambio en la mentalidad de cada individuo y su colectividad. De esta forma nace la idea de implementar una educación para la paz a partir de la transmisión de los valores universales como el: respeto a la vida, la libertad, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad de género; estimando la interiorización de la paz en el ámbito cultural, erradicando de alguna manera aquella cultura de violencia que se ha arraigado entre nuestra forma de vida. El rechazo a la violencia como un acto cotidiano, sería en este aspecto una forma de solucionar determinados conflictos que se presentan en todos los escenarios donde se moviliza el ser humano, dejando atrás soluciones violentas justificadas por la mayoría de nosotros. Para ello la educación se toma como una herramienta eficaz para crear una Cultura para la Paz.

De acuerdo a lo anterior, las Naciones Unidas en la “Declaración sobre educación y formación en materia de Derechos Humanos” (2011), Artículo 2, plantea:

La educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión, y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos (p.4).

Por consiguiente, la educación para Tuvilla, implica un proceso “a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos” (2004, p. 397), para promover la cultura de paz.

En consecuencia, es en los procesos educativos donde nacen los individuos capaces de transmitir un comportamiento pacífico, creadores de conciencia crítica que transformen una sociedad con miras a la no violencia. Por ende, la “educación para la paz hace explícitos el modelo de sociedad y persona que quiere promover, ligado a los principios de

libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad” (Mesa, 2000, p.8). El ser humano mediante sus procesos educativos llega a comprender la realidad, acercarse a ella, explorarla y al mismo tiempo aclarar la visión del mundo respondiendo a sus exigencias. Cabe considerar que el desarrollo de la educación para la paz, no es solo un trabajo que realiza la escuela, sino que:

La educación para la paz se orienta a la acción, y su ámbito de actuación supera el marco escolar. Debe promover habilidades que permitan diseñar estrategias para la acción transformadora de la realidad, desde el contexto local al internacional y desde la no violencia (Mesa, 2000, p.9).

Siendo el ciudadano un agente histórico, reflexivo, proactivo, autónomo y responsable en la transformación social, en la toma de decisiones, con el objeto de trabajar por una sociedad más justa, solidaria, pacífica y participativa. De acuerdo con lo anterior, la educación es valiosa para el desarrollo de la cultura para la paz, puesto que hace al otro consciente de sí mismo y del mundo en que vive. Desarrolla la autonomía junto con la capacidad de:

Toma de decisión frente a la problemática en que se sitúa, puesto que ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la autonomía y la responsabilidad individuales. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del valor del compromiso cívico, de la asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática (Tuvilla, 2004, p. 403).

En efecto, la educación para la cultura de paz, empodera a las personas (o colectivos) para afrontar sus vidas en la resolución pacífica del conflicto.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El presente capítulo nos da a conocer el tipo de investigación y los procedimientos empleados en la recogida, clasificación y análisis de la investigación.

3.1.- TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo se sustenta desde la investigación documental, por ende, indaga, selecciona, interpreta y analiza la información desde diversas fuentes de conocimiento. Las fuentes son fundamentales para el trabajo investigativo, puesto que:

Facilita al investigador las fuentes de información imprescindibles a fin de que, sobre la base de su estudio y reflexión, pueda obtener nuevo conocimiento científico, y el documentalista se revela, pues, como un puente o nexo de unión más útil en tanto en cuanto conozca el contenido de los documentos y los preseleccione al servicio del investigador (López, 1995, p. 105).

De acuerdo a ello, se ha realizado un minucioso trabajo de búsqueda de información relevante y en coherencia al tema investigado en la construcción de conocimiento.

3. 2.- PROCESO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Para ello, se ha dispuesto el trabajo en las siguientes fases: elección del tema, acopio de información o de fuentes de información y elaboración de fichas de contenido, organización de los datos y elaboración de un esquema conceptual del tema, elaboración de documento final.

3.2.1.- ELECCIÓN DEL TEMA

El tema surge a partir de un cuestionamiento personal sobre los “*sitios de memoria*” en sociedades que han sufrido graves violaciones a los derechos humanos, particularmente, en Chile. De acuerdo a su contexto histórico, resulta importante reflexionar sobre la relación sitios de memoria, específicamente en Londres 38 y la promoción de la educación para la paz. Londres 38 fue un centro de detención, tortura, exterminio y desaparición de personas bajo dictadura cívica-militar de Chile (1973-1990).

3.2.2.- ACOPIO DE INFORMACIÓN O DE FUENTES DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS DE CONTENIDO

El tema de investigación se ha construido en base a diversas fuentes de procedencia documental, entendiendo a estas como “las unidades (personas, documentos e instituciones) que generan, custodian, difunden o informan al investigador acerca de la información y de donde puede encontrarse” (López, 1995, p. 148). Junto a ello, se realizará una lectura en profundidad de los documentos.

Los documentos han sido fichados de acuerdo a la relevancia de los contenidos en coherencia con el tema de investigación (tema, subtema, autor, título de la obra, páginas consultadas, editorial, fecha de edición,). La ficha es de tipo mixta, puesto que permite exponer la información, con un breve comentario, juicio o idea del investigador para su interpretación y posterior análisis de la información.

3.2.3.- ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS Y ELABORACIÓN DE UN ESQUEMA CONCEPTUAL DEL TEMA

La información proporcionada por las fuentes será organizada de acuerdo a las siguientes áreas: sitios de memoria, educación para la paz, pedagogía de la memoria, Londres 38, violaciones a los derechos humanos bajo dictadura cívica-militar en Chile; con el objetivo de obtener una mirada de conjunto sobre el tema investigado. Cabe señalar que la recogida de información se sustenta en base al material bibliográfico y material electrónico.

CUADRO No. 1 –BIBLIOGRAFÍA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

SITIOS DE MEMORIA
<ul style="list-style-type: none"> • Alegria, L. y Urive, N. (2014). <i>Guía metodológica para la gestión de Sitios de Memoria en Chile</i>. Santiago. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. • Fabri, S. (2010). <i>Reflexionar sobre los lugares de memoria: Los emplazamientos de memoria como marcas territoriales</i>. <i>Geograficando</i>, 6(6), 101-118. • Garretón Kreft, f., González le Saux, m., y Lauzán, S. (2011). <i>Políticas públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina</i> (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile,

Paraguay, Perú y Uruguay). Facultad de Derecho Universidad de Chile.

- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR. (2012). *Principios Fundamentales Para Las Políticas Públicas Sobre Sitios De Memoria*. Argentina, CABA.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ

- Mesa Peinado, M. (2000). *La educación para la paz en el nuevo milenio. Papeles de cuestiones internacionales*, (72), 107-122.
- Luzuriaga, L. (1976). *Historia de la educación y de la pedagogía*. Editorial Losada.
- Flachsland, C., Kovacic, V., y Rosemberg, J. (2010). *Educación, Memoria y Derechos Humanos*.
- Tuvilla Rayo, J. (2004). *Cultura de paz y educación*. En B. Molina, F. Muñoz (coord.). *Manual de Paz y conflictos* (pp. 387-426). Granada: Universidad de Granada.
- Argentina, Ministerio de Educación (2010). *Educación, Memoria y Derechos Humanos: orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza*. Buenos Aires, Argentina.

PEDAGOGÍA DE LA MEMORIA

- Berro, Juanicó y Puente (2010). *Educando en la Memoria. Guía Pedagógica para el Trabajo en el Aula*. Montevideo Uruguay.
- De Pujadas, Gabriel. (1991). *Calidad de la educación: los nuevos educadores*. Corporación de Promoción Universitaria.
- Díaz, A. (2007). *Contradecir y desclasificar: procesos para contruir la memoria histórica*. Valparaiso: Universidad de Playa Ancha.

LONDRES 38

- Ochoa Sotomayor, Gloria, Maillard M., Carolina. (2011). *La persistencia de la memoria: Londres 38, espacio de memorias en construcción*. Santiago de Chile: Londres 38 espacio de memorias.
- Mesa de Trabajo Londres 38. (2009). *Proyecto: Un Espacio de Memoria en Construcción LONDRES 38, Casa de la Memoria*. Santiago, Chile.
- Londres 38. Espacio de Memorias. (2013). *Informe de Gestión Londres 38, Un espacio de Memoria en Construcción*. Santiago, Chile.
- Londres 38. Espacio de Memorias. (2014). *Sistematización talleres de memoria en Londres 38, Espacio de Memorias*. Santiago, Chile. Documento interno de trabajo.

Documento obtenido de sitio Web

Londres 38, Espacio de Memorias (2014). *Planos de la casa y usos de los espacios interiores*. Disponible en: <http://www.londres38.cl/1934/w3-article-82962.html> (consultado el 10/03/2014).

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS BAJO DICTADURA CÍVICO-MILITAR EN CHILE

- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2010). *Informe anual Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago, Chile.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. (1991). *Informe de la comisión nacional de verdad y reconciliación*. Santiago de Chile: Ministerio del Interior.
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2004). *Informe de la comisión nacional sobre prisión política y tortura*. Santiago de Chile: Ministerio del interior
- Jelin, E. (2003). *Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales*. Cuadernos del IDES, 2, 1-27

Documento obtenido de sitio Web

- Naciones Unidas (1993). Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1993-Declaracion_y_el_Programa_de_Accion_de_Viena.pdf (consultado el 10/03/2014).
- Naciones Unidas (2011). Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-de-naciones-unidas-sobre-educacion-y-formacion-en-materia-de-derechos-humanos.pdf> (consultado el 10/03/2014).
- Amnistía Internacional (2014). Contenido de la Declaración Universal. [Declaración]. Disponible en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-contenido.html> (consultado el 10/03/2014).

La elaboración del esquema conceptual abordará las siguientes dimensiones de carácter sistémico: presentación de la investigación, justificación de la investigación, presentación de los objetivos y preguntas de investigación, marco conceptual, marco metodológico, análisis de documentos, conclusiones.

3.2.4.- ELABORACIÓN DE DOCUMENTO FINAL

El trabajo final será el resultado de procesos de contraste, reflexión y análisis de la información, el cual se encuentra compuesto por capítulos, lo que le proporcionan coherencia y orden al tema investigado. El informe es de carácter monográfico, puesto que permite realizar un estudio en profundidad sobre el tema, en nuestro caso: Examinar el proyecto del ex centro de detención y exterminio, Londres 38 espacio de memorias, y su contribución en el desarrollo de la educación para la paz.

CAPÍTULO IV

CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA, LONDRES 38

Para comprender la historia de Londres 38, Espacio de Memoria, debemos adentrarnos en conocer los acontecimientos históricos que suscitaron el origen de centros de detención, tortura y exterminio de centenares de personas. Para ello, se ha dispuesto identificar el contexto histórico del acontecer nacional, los avances en materia de verdad, justicia y reconocimiento de las violaciones a los derechos humanos y los períodos de prisión y tortura en Chile (1973-1990).



Archivo propio

4.1.- CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICO

La dictadura cívico-militar de Chile se extiende desde el derrocamiento del gobierno de Salvador Allende Gossens, el 11 de septiembre de 1973, hasta el retorno a la democracia el 11 de marzo de 1990, con Patricio Aylwin Azócar. El proceso histórico se caracterizó por la toma de poder de la Junta de Gobierno, quebrantando la tradición democrática del país. En efecto, la junta militar se impuso a través de la fuerza, represión y violencia en todo el territorio.

La junta de gobierno se encontraba integrada por el Comandante en Jefe del Ejército, Augusto Pinochet Ugarte, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Gustavo Leigh Guzmán, el Comandante en Jefe de la Armada, José Toribio Merino, y el General Director de Carabineros, César Mendoza Durán. De ella, la persona que más destacará y adquirirá mayor protagonismo será Augusto Pinochet Ugarte. Esta cúpula de gobierno, encabezada por los altos mandos de las Fuerzas Armadas y Carabineros, creará una serie de estrategias y planes políticos-económicos para llevar a cabo durante su gestión administrativa.

Grandes transformaciones estructurales se llevaron a cabo en el transcurso de los 17 años de poder de la dictadura cívico-militar, cambiando drásticamente el escenario: social, económico, político y cultural de Chile.

Desde el punto de vista de la participación ciudadana, la promoción de la paz y la vida democrática, el período se caracterizó por la desmedida violencia contra los opositores a la dictadura cívico-militar atentando contra los derechos fundamentales del ser humano. Por lo cual, según el Instituto Nacional de Derecho Humanos, en su “Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile”, explicita que el “Estado violó de manera sistemática y generalizada los derechos humanos, y que ello ha marcado indeleblemente la vida y la memoria de varias generaciones de chilenos y chilenas” (2010, p. 14).

4.2.- VIOLACIÓN DERECHOS HUMANOS

Para la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, organismo creado en 1990 por el ex Presidente de Chile Patricio Alwyn, con el objetivo de contribuir al “esclarecimiento global de la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos” (1991, p.1), cometidas en el país entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990; constata en el informe Rettig⁴ (1991), los diversos mecanismos que atentaron ante la violación de los derechos Humanos, en cuanto a: detenidos desaparecidos, ejecuciones, uso indebido de la fuerza, muertos en horas del toque de queda, abusos de poder, tortura, actos terroristas.

También ha considerado como víctimas de violaciones de derechos humanos a quienes se han quitado la vida por su propia mano, si las circunstancias en que ello sucedió permiten juzgar en conciencia, que el suicida fue llevado a la desesperación o impelido a tomar esa decisión por torturas físicas o síquicas, por las condiciones de su encierro o por otras situaciones de responsabilidad del Estado que en sí misma fuese violatoria de los derechos humanos (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991, p. 22).

El informe Rettig establece la recepción de 3.550 denuncias, de las cuales se consideraron 2.296 como casos calificados.

El informe Rettig constituye un paso importante en materia de avance en la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y reconciliación frente a la violación de los derechos humanos en dictadura militar. Años más tarde, el ex presidente Ricardo Lagos Escobar constituye una Comisión Nacional de trabajo sobre “Prisión Política y Tortura” (2004), encabezada por monseñor Sergio Valech (por ende su nombre: Comisión Valech), en donde su;

⁴ La comisión fue presidida por el jurista y político Raúl Rettig.

Objeto exclusivo (es) determinar, de acuerdo a los antecedentes que se presenten, quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 (2004, p. 16).

Por tanto, la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, explicita que en Chile se violentó al ser humano en su dignidad, siendo la tortura una práctica de Estado en dictadura cívico-militar. Por consiguiente, el informe consigna a la tortura como:

Todo acto por el cual se haya infligido intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, intimidar o coaccionar a esa persona u otras, anular su personalidad o disminuir su capacidad física o mental, o por razones basadas en cualquier tipo de discriminación. Siempre y cuando dichos dolores o sufrimientos se hayan cometido por un agente del Estado u otra persona a su servicio, o que actúe bajo su instigación, o con su consentimiento o aquiescencia (2004, p. 256).

Cabe considerar, el sustento de las narraciones y relatos calificados descritos por los ex presos políticos ante la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, en su primer informe, en donde se puntualizan sobre diversas prácticas utilizadas con el propósito de infligir dolores o sufrimientos físicos o mentales, tales como: golpizas reiteradas, lesiones corporales deliberadas, colgamientos, posiciones forzadas, aplicación de electricidad, amenazas, simulacro de fusilamiento, humillaciones y vejámenes, desnudamiento, agresiones y violencia sexuales, presenciar torturas de otros, ruleta rusa, presenciar fusilamientos de otros detenidos, confinamiento en condiciones inhumanas, privaciones deliberadas de medios de vida, privación o interrupción del sueño, asfixias y exposición a temperaturas extremas.

El segundo informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión y Tortura, entregado al ex presidente Sebastián Piñera Echenique (2011), se acreditó 30 casos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos y 9.795 casos de personas que sufrieron prisión política y tortura. Por tanto, se consignan 38.254 casos calificados sobre Prisión Política y Tortura, de los trabajos realizados por la comisión durante los años 2004, 2005 y 2011.

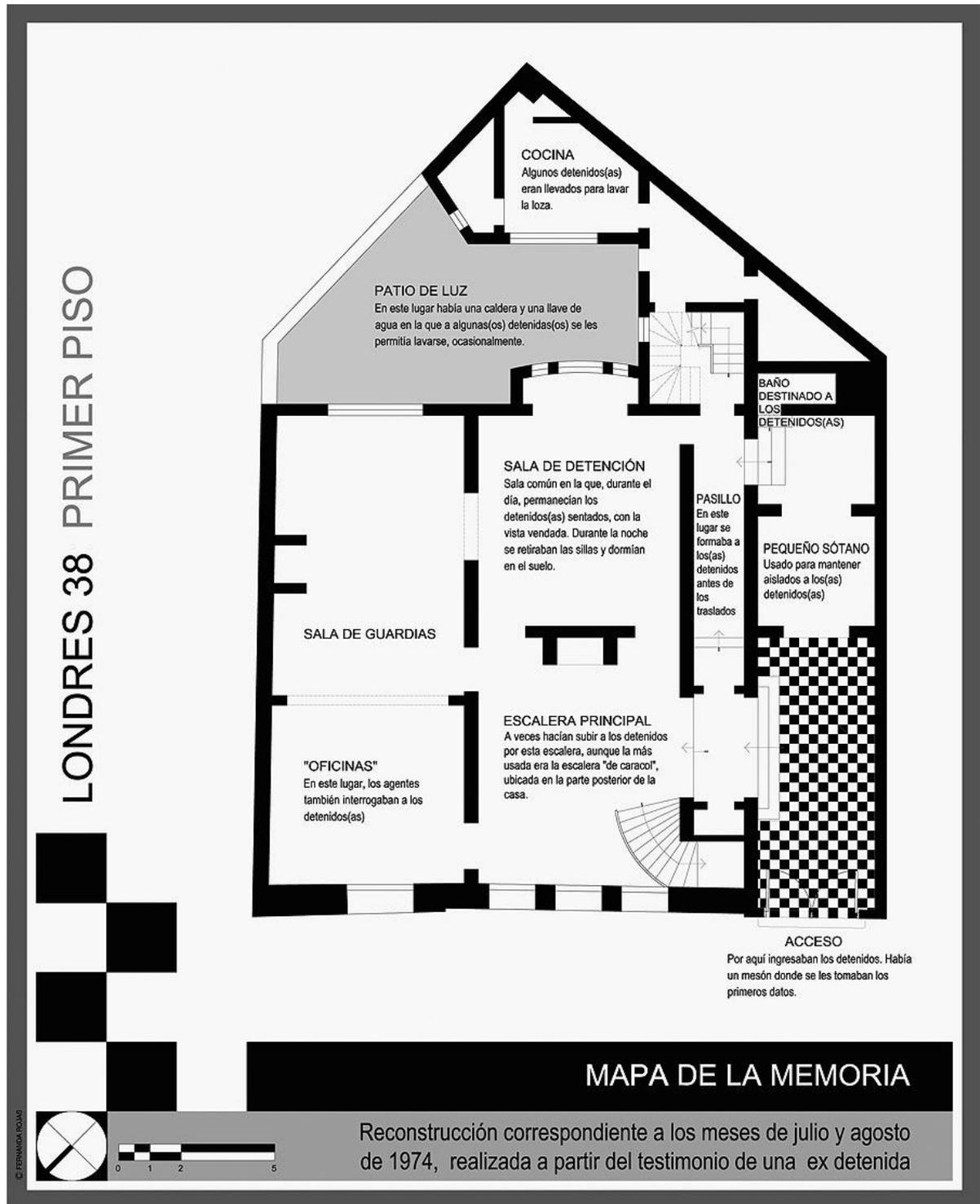
4.3.- DISTRIBUCIÓN ESPACIAL: PLANO DE MEMORIA

De acuerdo a los testimonios recopilados por víctimas de la represión, la distribución espacial del inmueble se dispone de acuerdo al uso y prácticas de Londres 38 como ex centro de represión y exterminio (1974).

Los mapas de memoria fueron elaborados por las arquitectas Fernanda Rojas y Macarena Silva de acuerdo al testimonio de Erika Hennings, ex detenida de Londres 38, en base a un levantamiento del inmueble realizado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Ochoa y Maillard, 2011, p. 140).

El primer piso dispone de los siguientes espacios con sus respectivos usos, prácticas o rutinas: acceso (ingreso de los detenidos, toma de datos), pequeño sótano (mantener aislados a las personas detenidas), pasillo (se formaban los detenidos para ser trasladados), baño (destinados a los detenidos), cocina (algunos detenidos eran llevados para lavar loza), patio de luz (existían caldera y llave de agua que algunos detenidos les permitían usar ocasionalmente), sala de detención (sala común donde los detenidos permanecían día y noche a la espera de los interrogatorios), oficinas (ocupadas por los agentes de la represión e interrogaban a los detenidos), escalera principal (en ciertas ocasiones subían los detenidos).

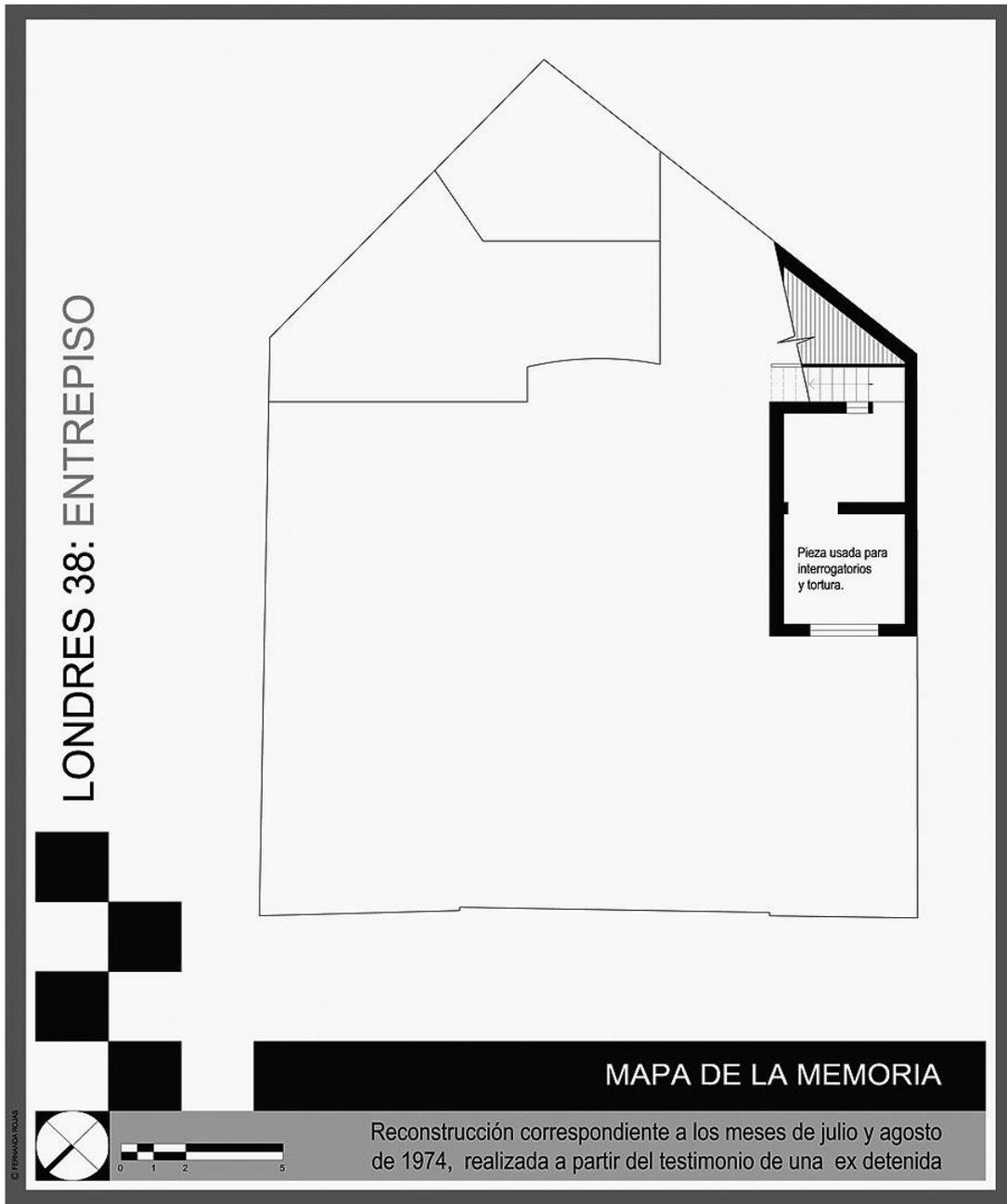
PLANO No. 1 –PRIMER PISO INMUEBLE LONDRES 38



Londres 38, Espacio de Memoria 2014

El entrepiso se encontraba constituido por dos pequeñas piezas que se utilizaban para los interrogatorios y tortura.

PLANO No. 2 –ENTREPISO INMUEBLE LONDRES 38



Londres 38, Espacio de Memoria 2014

El segundo piso se encuentra compuesto por: dos salas (para interrogatorios y tortura), pieza (usada para enfermos y heridos), dos oficina y pieza (de interrogatorio y tortura).

PLANO No. 3 – SEGUNDO PISO INMUEBLE LONDRES 38



Londres 38, Espacio de Memoria 2014

4.4.- CONTEXTO: PRISIÓN Y TORTURA (1973-1990)

De acuerdo a la represión política, la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004), divide su análisis en tres etapas:

4.4.1.- PRIMER PERÍODO (SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DE 1973)

El período se caracterizó por el uso de violencia excesiva encabezada por las Fuerzas Armadas, Carabineros y la Policía de Investigaciones contra todo opositor al régimen militar (en su mayoría funcionarios del gobierno depuesto o simpatizantes, militantes y líderes de izquierda o miembros de organizaciones sindicales, culturales y sociales, entre otros). Según la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura y de acuerdo a los testimonios calificados (67,4%) se constata haber sido detenidos entre septiembre y diciembre de 1973 (18.364 personas, 22.824 detenciones). Se invocaron las facultades de Estado de excepción para efectuar las detenciones.

Debido a la gran cantidad de detenidos a nivel país (en esta primera etapa) se comienza a instaurar centros de reclusión⁵ capaces de mantener personas bajo vigilancia, tales como: centros deportivos, centros culturales, centros de eventos, escuelas y liceos, edificios públicos, monumentos, hospitales, buques de la Armada y barcos mercantes de empresas privadas, contenedores portuarios y dependencias de fundos, como casas patronales. Cabe considerar que salvo las comisarías y algunos campos de detención, se encontraban habilitados para recibir a los prisioneros, sin embargo, otros sitios de prisión no contaban con lo básico para la estadía de personas. De acuerdo al informe, existen importantes acontecimientos en materia represión:

- Cierre del Estadio Nacional (noviembre de 1973) centro con mayor número de detenidos.

⁵ Sumado a ellos se encuentran: campos de concentración, centros clandestinos de detención y tortura, edificios públicos civiles usados como centros de detención y tortura, unidades militares usadas como centros de detención política y tortura, unidades de la policía de investigaciones usadas como centros de detención política y tortura, unidades de carabineros usadas como centros de detención política y tortura, unidades penales usadas como centros de detención política y tortura.

- Se instaura el primer recinto secreto de detención: Londres 38.
- Se articula el primer organismo de seguridad especializado en la represión, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

4.4.2.- SEGUNDO PERÍODO (ENERO DE 1974 - AGOSTO DE 1977)

Según los testimonios validados por la comisión, constan 5.266 casos de prisioneros políticos detenidos (19,3%). Con respecto al primer período la cifra disminuye puesto que las detenciones no son de carácter masivo, debido a que comienza un nuevo “modus operandi” selectivo de detención. Se incorporan en esta segunda etapa, nuevas modalidades de detención y tortura. Precisar, que los campamentos de detenidos (del primer período) se mantuvieron vigentes incluso hasta 1976.

En 1974 la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) recibió reconocimiento legal y presupuesto para sus acciones mediante el decreto ley N° 521, a cargo del Teniente Coronel Manuel Contreras. La DINA dependía directamente de la junta de gobierno, por tanto, poseía plena facultad sobre los otros servicios de inteligencia, tales como: Armada, Aviación, Carabineros e Investigaciones. Se precisa en el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004) que las detenciones eran determinadas por los mismos organismos de inteligencia, sin ninguna garantía hacia la víctima.

La DINA se caracterizó por sus brutales prácticas de tortura y represión en todo el territorio nacional.

Con la consolidación Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), las víctimas fueron seleccionadas por unidades de inteligencia y mantenidas por lo general en lugares secretos de detención, donde se les interrogó por personal especializado y se les sometió a torturas. Los cuerpos de quienes murieron en estas circunstancias desaparecieron en forma tal que, un buen número, todavía no han podido ser encontrados (Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991, p. XVI).

En efecto, la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004) expone que el nuevo “modus operandi” del período, se caracterizó por la adquisición de nuevas prácticas de tortura, tales como: los golpes y la aplicación de electricidad. Por su parte, los golpes se propinaban en lugares específicos del cuerpo con la intención de provocar desmayos,

asfixia o lesiones en órganos internos; se intentaba no dejar marcas visibles en el cuerpo. La electricidad era parte de diversas prácticas de los recintos secretos que ocupaban contra sus víctimas (parrilla), puesto que se intentaba no dejar huellas ni quemaduras mediante el control del voltaje. Las agresiones sexuales eran parte de las prácticas de tortura

Constan en este período, a semejanza de en el anterior, las agresiones sexuales, en las que se perpetraban inclusive prácticas aberrantes como violaciones con perros especialmente entrenados al efecto, o la introducción de arañas en la vagina o en el ano. De hecho, en Santiago existió un recinto secreto a cargo de la DINA -La Venda Sexy, en la jerga de los agentes- en el que las agresiones sexuales fueron el método de tortura preferente (Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, 2004, p.245).

Sus objetivos se encontraban dirigidos a exterminar toda red opositoras a la dictadura, entre ellos se encuentran: miembros directivos del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria), miembros y directivos de los partidos comunistas, socialistas, redes clandestinas y civiles detractores al régimen militar, basadas en su nuevo modus operandi.

Cabe explicitar, que bajo este período existieron centros clandestinos de detención y tortura, Londres 38 fue parte de uno de ellos.

4.4.3.- TERCER PERÍODO (AGOSTO DE 1977 - MARZO DE 1990)

De acuerdo a los casos notificados por la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004) constan 3.625 personas detenidas por motivos políticos (13%). Este período se caracterizó por el protagonismo de la Central Nacional de Informaciones (CNI), organismo en reemplazo de Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en 1977, tras la firma del Decreto Ley 1.878. Dentro de los objetivos:

Reunir y procesar todas la informaciones a nivel nacional que el Supremo Gobierno requiriera para la formulación de políticas, planes y programas, la adopción de medidas necesarias de resguardo de la seguridad nacional, el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y la mantención de la institucionalidad establecida (Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991, p. 55).

Según la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004) la CNI fue responsable directo de numerosos casos de asesinatos, secuestro, tortura, seguimientos, amedrentamientos y amenazas de personas⁶.

Durante estos años, se evidencia una clara reactivación política de la ciudadanía, dado al significativo aumento en denuncias en materia de derechos humanos, rearticulación de la oposición política y diversos movimientos pacíficos que buscaron una pronta salida democrática. Por tanto, de acuerdo a este acontecer las policías de carabineros e investigaciones, utilizan medios de contención frente al resurgimiento de diversos grupos de oposición a la dictadura cívico-militar. Los opositores quedan a disposición de la CNI y de tribunales (militares o civiles) dependiendo del delito que se le imputaba. La Central Nacional de Informaciones fue disuelta en 1990 a través de la ley 18.943.

⁶ Principalmente se dedico a persecución de tres grupos armados de oposición a la dictadura cívico-militar: Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), al Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) y al Movimiento Mapu Lautaro (Movimiento de Acción Popular Unitario).

CAPÍTULO V

LONDRES 38, DEL CUARTEL YUCATÁN A UN SITIO DE MEMORIA

La historia de Londres 38 se enmarca dentro de los graves atentados de lesa humanidad bajo la dictadura cívico-militar, convirtiéndose en el primer recinto clandestino de detención, tortura y exterminio de centenares de personas.



Archivo propio

5.1.- TIEMPOS DE OSCURIDAD Y TERROR

Se encuentra emplazado en la comuna de Santiago, región metropolitana, en Londres n° 38. Corresponde a una casa de dos pisos, que se caracteriza por sus baldosas⁷ (color blanco y negro) las que dirigen hacia la entrada del inmueble.

La propiedad perteneció a José Gutiérrez y otros (representantes y miembros del partido socialista) hasta el golpe de Estado de septiembre de 1973, en donde fue expropiado por la dictadura cívico-militar. Desde entonces el inmueble es parte de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) transformándose en uno de tantos centros clandestinos de detención y tortura, legitimado por las políticas de Estado. Fue conocido en su contexto de represión y tortura como: cuartel Yucatán, por parte de los agentes de la DINA.



Archivo propio

También es conocido como el “Palacio de la Risa”, “la Casa de las Campanas” y “La Silla”, según los testimonios calificados por el informe de la Comisión Valech, por su cercanía a la iglesia San Francisco. La Silla correspondió al proceder en que se mantenía a los detenidos, día y noche con los ojos vendados y amarrados.

⁷ Antecedente expuesto de manera reiterada por los testimonios de los sobrevivientes (Mesa de Trabajo Londres 38, 2009)

En este lugar se violaron los derechos humanos legitimados por las políticas de la dictadura militar, centenares de personas sufrieron atroces torturas, se detalla el proceder:

Permanecían vendados, generalmente amarrados a una silla, eran desnudados y no recibían alimentación y sólo excepcionalmente se les daba de beber. Denunciaron que fueron sometidos a interrogatorios durante todo el tiempo de su permanencia. Durante los interrogatorios los prisioneros fueron torturados con golpes, en ocasiones hasta causarles fracturas [...] el submarino seco y el mojado, con aplicación de electricidad en la parrilla, colgamiento, quemaduras con cigarrillos, el teléfono; fueron sometidos a la ruleta rusa; se les administraban drogas; estaban expuestos a ruidos molestos durante la noche para impedirles dormir, especialmente música a todo volumen. Eran obligados a escuchar y presenciar torturas a otros detenidos; fueron objeto de vejaciones y violaciones sexuales, de simulacros de fusilamiento, de amenazas y manipulación psicológica (Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, 2004, p. 529).

Según datos proporcionados por la Mesa de Trabajo de Londres 38 se establece que:

Más de 2.000 personas estuvieron detenidas en ese lugar, 96 de las cuales fueron ejecutadas, se encuentran desaparecidas o murieron posteriormente a consecuencia de las torturas; 83 eran hombres y 13 mujeres, de las cuales 2 estaban embarazadas. Además, del total 47 eran parte de la lista de los 119 detenidos desaparecidos, publicada en diversos medios de comunicación, como parte de una maniobra de encubrimiento conocida como operación Colombo y llevada a cabo por la DINA en julio de 1975 (2009, p.6).



Londres 38 constituyó uno de los lugares de mayor represión política de la dictadura cívico-militar. El período de vigencia del centro clandestino de detención, tortura y exterminio se caracterizó por los atroces y brutales atropellos a los derechos humanos, desde septiembre de 1973, intensificando sus acciones en 1974.

Archivo propio

Frente a las graves denuncias por sobrevivientes y familiares de las víctimas, la dictadura cívico-militar, intenta encubrir la ubicación exacta del inmueble y lo reemplaza por el

número 40, con el propósito de tergiversar los graves delitos de lesa humanidad ocurridos en Londres 38. Años más tarde (1978) a través de un Decreto Supremo aprobado por Augusto Pinochet Ugarte, se cede la propiedad al Instituto O'Higiniano, organización que legitimaba las políticas de represión y exterminio de la dictadura. Cabe considerar, que hasta nuestros días desde el punto de vista legal, el ex centro de represión y exterminio (Londres) conserva su número 40, sin embargo, desde su lucha y reivindicación social y simbólica es conocido por su número 38.

5.2.- EL FLORECER DE UN ESPACIO DE MEMORIA

Pese a los intentos de la dictadura de tergiversar los hechos ocurridos en el inmueble, ha existido el trabajo incesante y perseverante por diversas iniciativas de visualizar y resignificar el espacio, llevada a cabo por grupos de familiares de la víctimas, ex detenidos sobrevivientes, ciertas organizaciones sociales y asociaciones de derechos humanos.



Archivo propio

A raíz del trabajo realizado por diversas agrupaciones, en octubre de 2005, la propiedad fue declarada “Monumento Histórico”, por lo cual “esta declaración reconoció el valor del recinto, derivado del uso que se le asignó durante los primeros años del régimen militar” (Mesa de Trabajo Londres 38, 2009, p. 6).



Archivo propio

Debido al impacto social y simbólico de Londres 38, los miembros del Instituto O'Higiniano (2006) intentaron deshacerse del inmueble ofreciéndolo en un remate público, sin embargo el trabajo realizado por las diversas agrupaciones relacionadas con la causa y su condición de “Monumento Histórico” impidió dicha acción. Bajo el gobierno de Michelle Bachelet (2007) se recupera el inmueble quedando a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales. En este nuevo contexto, Londres 38 comienza a florecer como un “Espacio de Memorias”, se propone la administración de

una organización de la sociedad civil; sin embargo “eran tres las agrupaciones que habían venido trabajando en torno al lugar y demandaban participar en la decisión sobre su destino y usos.: el Colectivo Londres 38, el Colectivo Familiares y Compañeros de los 119, y Colectivo Memoria 119” (Mesa de Trabajo Londres 38, 2009, p. 7).

Recuperado el inmueble se comienza con el trabajo de gestión y administración de Londres 38 como un espacio de memorias, por lo cual, con el compromiso de reforzar los vínculos entre el Estado y asociaciones de lucha por la causa pro derechos humanos; se gesta una “Mesa de Trabajo”. La Mesa de Trabajo seccionó desde el 15 de octubre de 2008 hasta el 24 de junio de 2009. Se encontraba compuesta por: Memoria 119, Londres 38 y Colectivo de Familiares y Compañeros de los 119, junto con representantes de diversos organismos de Estado y de Gobierno⁸. A ello se suma, el área de Memoria y DDHH del Programa Domeyko de la Universidad de Chile. Se consideró necesaria la participación de experto del Museo Histórico Nacional. Desde el rol de la Secretaria Técnica se designó a un equipo FLACSO-Chile.

En efecto, tras la ardua labor y consenso de la “Mesa de Trabajo” el Estado asumió el compromiso de proporcionar financiamiento público para administrar el espacio de memoria, en la cual, por primera vez, se le concedieron recursos del Estado para la habilitación y gestión del recinto (Ley de Presupuesto 2010).

De acuerdo a lo anterior y tras los resultados de la “Mesa de Trabajo” se ha propuesto un proyecto para “Londres 38, Espacio de Memorias”. Proyecto que se aleja del esquema tradicional de museo o espacio conmemorativo, más bien, sustenta sus bases en una museografía viva. Se caracteriza por ser un espacio de memoria participativa y colectiva, que involucre a la comunidad en la construcción y reflexión permanente del conocimiento y de la experiencia. Por tanto, la “Mesa de Trabajo” explicita que recuperar la casa de memoria es “no solo un homenaje a las víctimas, sino también un rescate, elaboración y resignificación de lo que ese pasado puede aportar a nuestro presente” (Mesa de Trabajo Londres 38, 2009, p. 9), con el propósito del análisis, la reflexión, la crítica constructiva y

⁸ Representantes de gobierno, tales como: La Comisión Asesora Presidencial de Derechos Humanos, el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Intendencia de la Región Metropolitana, la Dirección de Arquitectura del MOP y el Consejo de Monumentos Nacionales.

la emancipación del ser humano frente a su historia inmediata y reciente del acontecer nacional.

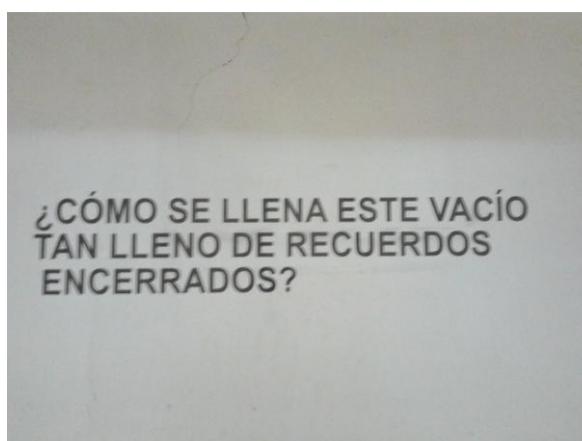
Frente a la propuesta se han establecido los siguientes criterios: marco ético, histórico y político, objetivos del proyecto, destinatarios, lineamientos programáticos (investigación-documentación, comunicación-difusión, redes para la memoria, educación), usos de los espacios.

El proyecto plantea preservar el inmueble como el lugar de memoria privilegiado en cuanto ex-centro de represión y tortura clandestino del principal aparato represor de la dictadura (DINA), Cuartel Yucatán.

Esto implica un concepto museográfico que considera a la casa como el único objeto de colección, único ya que en principio no habría más objetos de colección, pero también es único por cuanto la casa es irremplazable en simbolizarse a sí misma como Cuartel Yucatán.

Sin embargo, no se descarta la posibilidad de realizar en el futuro la tarea de recolectar objetos de diverso tipo que pueden incorporarse como parte de la colección (Mesa de Trabajo Londres 38, 2009, p. 21).

Por tanto, el inmueble constituye en sí el único soporte de la memoria colectiva, en que se entretrejen significados culturales, hechos, recuerdos, sensaciones y experiencias de sobrevivientes y familiares de ex torturados. Corresponde a un discurso vivo, narrado, dinámico que invita al diálogo y al intercambio de experiencia y a la reflexión constante de nuestro acontecer nacional.



Grabado en las paredes del inmueble.
Archivo propio

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

6.1.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA, INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (2012)

El documento proporciona orientaciones de trabajo en las siguientes áreas: política, sociedad y cultura, para el diseño y ejecución de sitios de memoria. Para ello, se ha dispuesto el análisis en dos etapas.

6.1.1.- CONTEXTUALIZACIÓN PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA

Para el análisis de documento sobre las Políticas Públicas en materia de sitios de memoria que deben adoptar los países miembros del MERCOSUR, nos basaremos en los Principios Fundamentales de la propuesta ejecutada por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos de acuerdo con el mandato otorgado en la XIX reunión de altas autoridades de derechos humanos y cancillerías del MERCOSUR y Estados asociados. Como objetivo general, el documento pretende “contribuir con el proceso de integración regional a partir de la promoción del desarrollo de políticas públicas que impulsen la construcción y profundización de las memorias e identidades del MERCOSUR” (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, 2012, p. 3).

De acuerdo a lo anterior, existe el interés de construir políticas públicas de carácter regional en sitios o espacios que han sido de violencia política, cultural y social en contextos en que se han cometido graves violaciones a los derechos fundamentales del ser humano. Sumado a ello, el rol del Estado en cumplir con sus obligaciones a favor de la verdad, reparación (victimas y familia), justicia y memoria.

De acuerdo a ello, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, establece:

Una serie de normas, decisiones y prácticas implementadas por diversos actores sociales (cuyos recursos, pertenencias institucionales e intereses varían) tendientes a resolver problemáticas políticamente definidas como de carácter social. Ahora

bien, el campo específico de las políticas públicas en derechos humanos debe tener en cuenta que los Estados poseen obligaciones concretas que derivan del derecho internacional de los derechos humanos, y que condicionan el contenido de dichas políticas. Desde esta perspectiva, los derechos humanos no sólo actúan como un límite legal al ejercicio del poder estatal sino, y sobre todo, como una plataforma para la acción y transformación social (2012, p. 4).

Por lo tanto, las políticas públicas en materia de derechos humanos deben estar supeditadas a los acuerdos y compromisos establecidos con el derecho internacional. Por ende, se deben diseñar, cumplir y respetar de acuerdo a los estándares internacionales. Estas políticas promueven el respeto y promoción de los derechos humanos en sociedades en las que se han cometido graves violaciones a los derechos fundamentales del ser humano, a modo de ejemplo, países del cono sur en período de dictadura cívico-militar y transición a la democracia.

De acuerdo a lo anterior, y en base a la construcción de memoria e identidad, las “políticas públicas sobre sitios de memoria pueden constituir herramientas para la construcción de una ciudadanía fundada en el principio de los derechos humanos como patrimonio común y legitimador de la comunidad política” (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, 2012, p. 6), puesto que el empoderamiento social en materia de derechos humanos es la clave para la promoción de la una educación para la paz.

Para la ejecución de estas políticas se establecen elementos fundamentales que el Estado debe tener en consideración para los sitios de memoria, tales como:

- a) Obligación de los Estados de investigar y sancionar en sitios donde se cometieron violaciones a los derechos humanos como evidencia política, social y jurídica.
- b) Derecho a la verdad, puesto que nos permite difundir lo ocurrido.
- c) Los sitios como soportes de la memoria colectiva.
- d) Los sitios de memoria como medida de reparación simbólica y garantías de no repetición.

El Estado debe considerar que los sitios de memorias fueron lugares en donde se cometieron crímenes de lesa humanidad, para tal efecto se debe identificar, señalar y preservar dichos espacios, para cumplir con sus obligaciones en materia de verdad, justicia, reparación y memoria.

Asimismo, los sitios de memoria son herramientas adecuadas para la construcción de memorias vinculadas con los crímenes de Estado cometidos en el pasado, para brindar reparación simbólica a las víctimas y para ofrecer garantías de no repetición a la sociedad en su conjunto (Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, 2012, p. 7).

6.1.2.-PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SITIOS DE MEMORIA

De acuerdo al derecho internacional, al debate regional y al contexto de cada país, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos ha establecido elementos comunes y mínimos que se deben considerar en toda política pública sobre sitios de memoria, entre los que se encuentran:

- Principios Generales.
- Principios sobre la preservación de sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.
- Principios sobre la identificación, señalización y determinación del contenido de los sitios de memoria.
- Principios sobre el diseño institucional de los sitios de memoria.

6.1.3.- PRINCIPIOS GENERALES

El Estado cumple un rol esencial en diseñar y ejecutar políticas públicas a favor de los sitios de memoria. Debe existir un compromiso fundamental en la búsqueda de la verdad, justicia y reparación de las víctimas como de sus familiares. Se aconseja que sociedades que han sufrido de manera sistemática violaciones a los derechos humanos (dictaduras del cono sur) instauren sitios de memoria.

CUADRO No. 2 – ROL DEL ESTADO

1. A los efectos de estos principios se consideraran sitios de memoria todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se resistieron o enfrentaron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas, sus familiares o las comunidades los asocian con esos acontecimientos, y que son utilizados para recuperar, repensar, y transmitir procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas.

2. Los Estados donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos deben implementar políticas públicas sobre sitios de memoria. Éstas deben garantizar la creación, preservación, funcionamiento, gestión y sustentabilidad de dichos sitios. En particular, se debe procurar su creación en lugares donde aún no existen.

3. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben contemplar especialmente su importancia para la investigación y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, y por tanto deben procurar la preservación de su valor probatorio.

4. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben contribuir a efectivizar el derecho a la verdad y a construir memorias colectivas sobre graves violaciones a los derechos humanos.

5. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben integrar las iniciativas de reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. La Creación de sitios y su adecuada gestión pueden representar una medida de reparación simbólica y una garantía de no repetición, al contribuir con los procesos de reforma y democratización de las instituciones directamente involucradas con la comisión de graves violaciones a los derechos humanos (fuerzas armadas y de seguridad).

6. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben contemplar su valor pedagógico para la implementación de planes y acciones de educación en derechos humanos y ciudadanía.

7. Los Estados deben brindar instancias adecuadas para que las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, organismos de derechos humanos, así como la sociedad en general, puedan participar

8. Las políticas públicas sobre sitios de memoria podrán contemplar su abordaje regional a fin de contribuir a la construcción de memorias e identidades comunes y a fortalecer los procesos de integración política entre los pueblos.

(Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, 2012, p.22)

Según los principios, las políticas públicas sobre sitios de memorias se caracterizan por:

- a) Investigar y sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos.
- b) Contribuir a efectivizar el derecho a la verdad.
- c) Construir memorias colectivas sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en un contexto determinado.
- d) Garantizar la creación, preservación, funcionamiento, gestión de dichos sitios.
- e) Integrar las iniciativas de reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.
- f) Reparación simbólica
- g) Participación comunitaria
- h) Contemplar su valor pedagógico para la implementación de planes y acciones de educación en derechos humanos y ciudadanía.

Es importante referirse a este último planteamiento, puesto que el rol de las políticas públicas en sitios de memorias, deben estar orientados en desarrollar instancias de formación pedagógicas a través de planes y acciones, a modo de ejemplo, educación en derechos humanos y ciudadanía. Los ciudadanos deben estar conscientes de su pasado histórico con el objetivo de construir una sociedad a favor de la resolución pacífica de conflicto.

6.1.4.- PRINCIPIOS SOBRE LA PRESERVACIÓN DE SITIOS DONDE SE COMETIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

El Estado debe garantizar el cuidado y protección de los sitios de memoria, para ello, posee atribuciones jurídicas, legales y administrativas. Cabe considerar, que los sitios de memoria son testimonios directos de las graves violaciones a los derechos humanos ejecutadas en un contexto determinado. Por ende, su aseguramiento físico sustentado en profesionales o especialistas correspondientes en cada caso, incluyendo a: antropólogos, arqueólogos, arquitectos, historiadores, museólogos, conservadores/restauradores, archivistas, y/o abogados.

CUADRO No. 3 –PRESERVACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA

9. Los Estados deben adoptar decisiones judiciales, legales, administrativas, o de cualquier otra índole que fueran necesarias para garantizar el aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos. Éstas podrán contemplar la implementación de medidas físicas, técnicas y jurídicas a fin de evitar la destrucción o alteración de dichos predios, tales como estudios técnicos, restricciones en el uso y/o acceso, deberes de información y/o consulta previa, designación de depositarios o garantes, previsión de sanciones, entre otras.

10. El aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos tiene por objeto principal: a) obtener elementos de prueba que puedan ser valorados judicialmente, mediante la realización de estudios periciales o reconocimientos del lugar, entre otros; e b) impedir que se realicen modificaciones estructurales que alteren el valor histórico o patrimonial de los sitios.

11. El aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos implica tanto su custodia externa e interna, como la exclusión de aquellas personas que pudieran poner en riesgo la preservación de las evidencias.

12. Las medidas de aseguramiento físico que se adopten para preservar los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos deben incluir tanto tareas de conservación como de mantenimiento.

13. Las medidas de aseguramiento físico que se adopten para preservar los sitios donde se

cometieron graves violaciones a los derechos humanos deben tener en cuenta las recomendaciones que efectúen los profesionales o especialistas correspondientes en cada caso, incluyendo, entre otros, a antropólogos, arqueólogos, arquitectos, historiadores, museólogos, conservadores/restauradores, archivistas, y/o abogados.

14. Los Estados tienen la obligación de preservar los archivos vinculados con los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos y garantizar su accesibilidad. Específicamente deben adoptar una serie de medidas físicas, técnicas y jurídicas tendientes a evitar su sustracción, destrucción o falsificación.

15. Los Estados deben garantizar la disponibilidad y accesibilidad de mecanismos judiciales y administrativos para que cualquier persona o institución con interés legítimo pueda solicitar la preservación de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, a través de medidas que aseguren su intangibilidad. Los mecanismos judiciales pueden ser tramitados en el marco de acciones autónomas o como instancias cautelares previas al dictado de sentencias.

16. Los Estados deben garantizar a las víctimas, sus familiares, así como a cualquier persona o institución con interés legítimo el pleno acceso y la capacidad de intervenir en todas las instancias de las acciones judiciales vinculadas con la preservación de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.

17. La aplicación de las figuras de patrimonio cultural, histórico o similar a los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos puede ser una herramienta efectiva para garantizar la preservación de esos predios. A tal fin es recomendable revisar y, en su caso, adecuar la normativa general vigente sobre estas figuras a los presentes principios.

18. Los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas que fueran necesarias para obtener, cuando corresponda, la colaboración de las instituciones públicas, como las fuerzas armadas y de seguridad, y las agencias penitenciarias y judiciales, entre otras, en las tareas de identificación y preservación de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.

19. Las medidas de aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos deben contemplar los estándares internacionales vigentes en materia del manejo de la escena del crimen.

(Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, 2012, p.23)

Los sitios de memoria son prueba directa de lo que aconteció en un contexto determinado, por ende, su cuidado y mantención debe responder a nivel de estándares profesionales.

6.1.5.- PRINCIPIOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS SITIOS DE MEMORIA

Las políticas públicas sobre sitios de memoria, deben estar dirigidas al encuentro y participación social (víctimas, sus familiares, las comunidades locales, los organismos de derechos humanos y la sociedad en general), con el objetivo de comprometer a la comunidad en la construcción de memorias colectivas.

CUADRO No. 4 - IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS SITIOS DE MEMORIA

20. Las políticas públicas en materia de sitios de memoria deben incluir la identificación y señalización de los predios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, teniendo en cuenta los hechos y contextos de cada caso.

21. Los Estados deben garantizar a las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, los organismos de derechos humanos, y la sociedad en general la participación más amplia posible en la identificación y determinación del formato y contenido de la señalización de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.

22. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben garantizar a las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, los organismos de derechos humanos, y la sociedad en general la participación más amplia posible en la definición de los formatos y contenidos de dichos sitios.

23. Los sitios de memoria deben garantizar la publicidad y accesibilidad de sus archivos vinculados con graves violaciones a los derechos humanos.

24. Los sitios de memoria deben contemplar la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios que estudien y difundan ampliamente los temas que aborda cada sitio.

(Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, 2012, p. 24)

De acuerdo a los principios propuestos, y acorde al tema de investigación, el sitio de memoria debe ser un espacio abierto para la comunidad, que invite a la interacción de los diversos actores sociales en la construcción de memorias. Es importante considerar que cada sitio debe poseer su identidad correspondiente a su contexto.

6.1.6.- PRINCIPIOS SOBRE EL DISEÑO INSTITUCIONAL DE LOS SITIOS DE MEMORIA.

El Estado debe contemplar un marco legal para el adecuado funcionamiento y gestión del sitio de memoria. Cada sitio de memoria debe presentar un proyecto institucional de acuerdo a su contexto. El diseño institucional debe incitar la participación de la comunidad local y la sociedad en general. En coherencia a la propuesta, Londres 38 posee su propio proyecto, Mesa de Trabajo de Londres 38 (2009), que le otorga identidad y sentido.

CUADRO No. 5 – DISEÑO INSTITUCIONAL

25. Los Estados tienen la obligación de adoptar un marco jurídico preciso y adecuado para la creación, preservación, funcionamiento, y gestión de los sitios de memoria.

26. El diseño institucional de los sitios de memoria debe garantizar su sustentabilidad institucional y presupuestaria. Su reglamentación por ley puede contribuir a su fortalecimiento institucional.

27. El diseño institucional de los sitios de memoria debe contemplar la conformación de equipos de trabajo idóneos que permitan alcanzar los fines planteados en cada sitio.

28. El diseño institucional de los sitios de memoria debe incluir mecanismos de transparencia, monitoreo y evaluación que permitan la rendición de cuentas y el control por parte de la sociedad, incluyendo la ejecución presupuestaria.

29. El diseño institucional de los sitios de memoria debe contemplar la participación más amplia posible de las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, y la sociedad en

general.

(Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, 2012, p. 24)

El proyecto Mesa de Trabajo Londres 38 establece: objetivos, líneas programáticas de investigación, un marco ético, histórico y político. Proyecto que posee elementos en común con los Principios Fundamentales que plantea el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (2012), sin embargo es anterior a la propuesta, por ende su valor y proyección de futuro.

6.2.- MESA DE TRABAJO PROYECTO LONDRES 38

Londres 38 constituye un sitio o espacio de memoria, proyecto que conlleva un trabajo de rescate, valoración, reflexión y promoción de los derechos humanos. Tanto el objetivo general como los específicos apuntan a la promoción y ejercicio de los derechos fundamentales del ser humano, reivindicando el sitio como un lugar de encuentro, diálogo y resignificación del espacio.

CUADRO No. 6 – OBJETIVOS MESA DE TRABAJO LONDRES 38

Objetivo General:

Contribuir desde Londres 38 a la construcción de una sociedad y un estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la construcción y resignificación de las memorias relacionadas con el lugar.
- Apoyar y estimular los procesos individuales y colectivos de elaboración, transmisión y resignificación de la memoria.
- Fortalecer las redes sociales que contribuyan a la producción de nuevas expresiones de la memoria colectiva.
- Conservar el inmueble de Londres 38 y bienes relacionados.

Educación en derechos humanos.

(Mesa de Trabajo Londres 38, 2009, p.11)

El objetivo general resulta más ambicioso, puesto que conlleva la transformación social, siendo el espacio o sitio de memoria, un vehículo de reflexión sobre nuestro pasado, en el cual el Estado garantice el respeto de los derechos fundamentales. En coherencia, el Proyecto de Londres 38, se sustenta en base a un marco ético, histórico y político, que le otorga identidad y contexto al sitio de memoria, el cual plantea:

CUADRO No. 7 – MARCO ÉTICO, HISTÓRICO Y POLÍTICO MESA DE TRABAJO LONDRES 38

1.- El derecho de los pueblos a la memoria, es decir, a constituir un espacio en que diversos grupos y personas puedan recrear y elaborar libre y soberanamente su pasado y el consiguiente deber del Estado de garantizar el ejercicio de ese derecho.

2.- Los ejercicios de memoria histórica representan hoy el principal capital social y simbólico de los ciudadanos para estimular la emergencia de nuevas miradas, estrategias y cursos de acción histórica.

3.- El derecho a conocer y valorar críticamente las memorias militantes y la historia de las organizaciones políticas que en distintas etapas de nuestra historia, en particular en los años 60 y 70, buscaron transformar la sociedad para darle un mayor sentido de justicia, igualdad y participación y en los años 70 y 80 resistieron con todos los medios a su alcance la imposición del régimen terrorista de estado.

4. La necesidad de contribuir a la transmisión y conversación entre las generaciones del pasado reciente y las nuevas generaciones de jóvenes a efectos de estimular debates e intercambios que colaboren en la comprensión de la sociedad actual (ciertamente transformada) y en la recreación de nuevos horizontes emancipatorios para la sociedad chilena.

5. El reconocimiento de que en el pasado chileno reciente y más remoto, así como también en el presente, han estado en juego, reiteradamente, proyectos alternativos de sociedad, que han dado cuenta de conflictivos procesos de disputa por la construcción de la propia

sociedad. En este sentido, se puede afirmar que nuestro pasado histórico y tiempo presente se ha construido conflictivamente, como producto de nuestras diferencias, desigualdades y luchas de clases, económicas, sociales, políticas, culturales, étnicas y de género.

6. En nuestra historia nacional hemos vivido reiterados desencuentros, enfrentamientos y distanciamientos entre la sociedad civil y el Estado que han dificultado e inhibido el ejercicio de la soberanía y la participación ciudadana en la construcción de un orden político democrático. Por esta misma razón ha predominado entre nosotros, la “razón de Estado” (la mayor parte de las veces elitista, autoritaria y patriarcal) por encima del debate y la participación ciudadana, debilitando de paso la propia legitimidad del estado.

7.- El rechazo al terrorismo de Estado como forma política para negar el conflicto, borrar las diferencias, disciplinar autoritariamente a la sociedad e imponer un “poder desaparecedor”, métodos que en la etapa de la dictadura militar se tradujeron en la violación sistemática de los Derechos Humanos de las y los chilenos.

8. La demanda irrenunciable de verdad, justicia y reparación para que las responsabilidades civiles, políticas, administrativas y penales de los crímenes (asesinatos, desaparición, torturas, prisión) e ilícitos cometidos durante la dictadura, sean investigadas, enjuiciadas y sancionadas política y penalmente.

9. El rechazo a aquellas prácticas del Estado que hoy lesionan, o limitan, los derechos fundamentales, individuales y colectivos, y sus posibilidades de expresión, manifestación y organización. Afirmamos el valor de los movimientos sociales y las organizaciones políticas populares como sujetos colectivos que han encarnado en nuestra historia nacional, y más allá de ella en la historia latinoamericana, significativos procesos y proyectos de democratización y justicia social, sumando a diversos sectores a los asuntos de interés público.

10.- La necesidad de generar nuevos modos de pensar y hacer la política, es decir, las formas y disputas por la construcción de orden social, respetando el derecho a la vida y las libertades fundamentales. Afirmamos, en este sentido, el principio y la aspiración ética y política de que el orden se puede disputar, transformar y gobernar sin que sea condición para ello la eliminación (desaparición) del otro o la imposición de una única respuesta o ideología de carácter dictatorial o totalitaria.

11.- La aspiración y el deseo de contribuir a la construcción de una sociedad, que reconozca el derecho a todos los grupos sociales, en particular a los más oprimidos, marginalizados e invisibilizados, para participar, disputar y proponer nuevas formas de convivencia social, que garanticen los derechos humanos fundamentales y los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de todos y todas las ciudadanas, como condición del Nunca Más al terrorismo del Estado.

(Mesa de Trabajo Londres 38, 2009, p.10)

Desde el punto de vista ético, reflexionar y aprender sobre los graves crímenes de lesa humanidad con el propósito de crear conciencia en la “no repetición” de dichos acontecimientos. Junto a ello, conocer y valorar las memorias individuales frente a tales sucesos, en construcción de la memoria colectiva.

Desde el marco histórico se extrae el reconocimiento de los acontecimientos del pasado, con el objetivo de comprender el presente con proyección al futuro. Con la participación activa e inclusiva de todos los sectores y movimientos sociales, que involucre la construcción de un proyecto colectivo.

Se emplaza la política para un trabajo comunitario que promueva y garantice el respeto a los derechos fundamentales. Junto a ello, se demanda a los sectores políticos y civiles el trabajo irrenunciable de verdad, justicia y reparación para asumir responsabilidades civiles, políticas, administrativas y penales de los crímenes de lesa humanidad. De acuerdo a lo anterior, se solicita: investigar, enjuiciar y sancionar política y penalmente a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, que hasta nuestros días es un tema pendiente.

En efecto, Londres 38 constituye un espacio de memoria, con identidad propia para que diversos grupos y personas puedan construir libre y soberanamente su pasado, con proyección al futuro. Corresponde a un espacio alternativo a las políticas de Estado de lucha y reivindicación en la promoción de los derechos humanos, puesto que diseña sus propios proyectos y actividades.

6.3.- TEORÍA/PRACTICA, ÁREAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Londres 38, posee diversos lineamientos programáticos que fomentan la difusión y transmisión de conocimiento, como: investigación y documentación, comunicación y difusión, redes para la memoria y educación. Estas líneas programáticas apuntan al cumplimiento del objetivo general y específico, a la misión y visión; sustentado en el marco ético, histórico y político del ex centro de detención y exterminio.

Se contrastará la teoría con la praxis del proyecto Londres 38, dado en el Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción (2013), para obtener una mirada de conjunto sobre las acciones llevadas a cabo por el espacio de memoria. Cabe considerar, que los lineamientos se encuentran en coherencia con el desarrollo del proyecto dividido en 6 áreas de trabajo. Estas evidencias apuntan al objetivo general y a hipótesis de la investigación.

6.3.1.- AREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

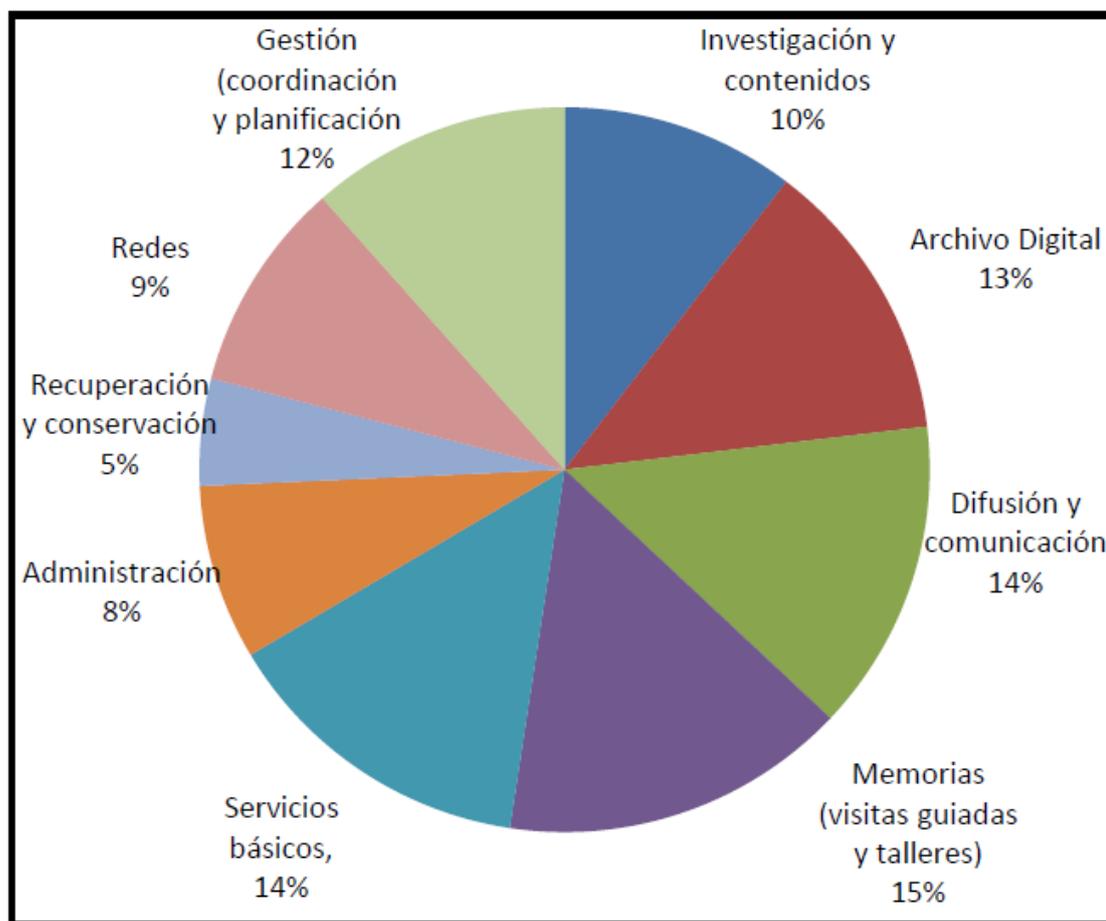
Corresponde al área de trabajo encargada de la administración y gestión de Londres 38, Espacio de Memorias. Su presupuesto es parte de los recursos de la nación que lo proporciona la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos (DIBAM).

6.3.1.1.- GESTIÓN DEL INMUEBLE

Según el Informe de Gestión de Londres 38, Espacio de Memorias en Construcción (2013), las principales acciones que se han llevado a cabo corresponden a: concesión de largo plazo del inmueble (mayo 2012 por 15 años), recuperación arquitectónica (reparación y limpieza de canaletas y techos, junto con restauración de dos salas), cierre peatonal (potenciar el barrio París-Londres), ampliación de memorial (dado que la justicia emitiera dos nuevos fallos en materia de derechos humanos).

6.3.1.2.-GESTIÓN FINANCIERA

Los montos son administrados por Londres 38 y distribuidos en función a las siguientes áreas: gestión, investigación y contenidos, archivo digital, difusión y comunicación, memorias, servicios básicos, administración, recuperación y conservación y redes.

GRAFICA No. 1 – PRESUPUESTO PROYECTO LONDRES 38**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ÁREAS DEL PROYECTO**

(Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción, 2013, p.20).

6.3.1.3.- GESTIÓN INTERNA

Las reuniones son las instancias de encuentro y participación de los miembros del sitio de memoria, según los acuerdos de trabajo establecidos en el año 2012. Participan los socios activos y miembros del equipo, sumado al trabajo realizado en comisiones que se implementan desde el 2011.

El trabajo se ha dispuesto según el siguiente protocolo: fichas de planificación y capitalización, discusión y aprobación del documento de protocolo de funcionamiento interno, conformación de comisión de ejecución presupuestaria.

6.3.2.- AREA DE CONTENIDOS

Desde el año 2012 se constituye la comisión de contenidos con el objetivo de: generar conocimiento, debatir sobre diversos temas ligados a la causa, reflexionar y desarrollar contenidos. A comienzos de año, la comisión definió el tema a trabajar: “militancias”.

De acuerdo a ello, se ejecutan los siguientes proyectos en torno a la conmemoración de los 40 años del golpe militar:

6.3.2.1.- CONVERSATORIOS

Se realizan 4 conversatorios⁹ durante el año 2013, con el objetivo de incentivar la participación de la comunidad en estos 40 años del golpe de Estado. Cabe considerar que

Los conversatorios se proyectan como un espacio en el que es posible probar metodologías de participación, y se construyen contenidos en conjunto a nuestras redes y las personas y colectivos que participan de estas discusiones. Se espera poder generar devoluciones y provocaciones previas y posteriores a los participantes: documentos, transcripciones, videos o presentaciones tipo prezi. Todo con el fin de compartir las discusiones que como Londres 38 se han producido y definido como prioritarios para nuestro proyecto, convocado a otros a encontrarse en ellas o en otros temas relevantes para pensar en conjunto (Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción, 2013, p. 25).

Por lo tanto, los conversatorios invitan al diálogo, reflexión, divergencia y convergencia de planteamientos sobre los diversos temas que implican a Londres 38 como un sitio de memorias. Cabe destacar, por la metodología utilizada, el conversatorio sobre militancias realizado el día del joven combatiente (29 de marzo 2012).

6.3.2.2.- CIERRE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA AÑO 2012

El trabajo desarrollado a partir de los últimos años, se concreta en dos documentos de investigación relevantes para la historia de Londres 38:

- GPM 4: Un acercamiento a las prácticas políticas del MIR. Cerrillos –Maipú. 1971/1973, de Fernando Pairican, Catalina Saldaña y Karen Donoso.

⁹ Conversatorios realizados: 29 de marzo, 27 y 28 de septiembre y 5 de octubre 2013.

- Los retornos del poder popular: el MIR y el Cordón Cerrillos-Maipú (1972-1973), de Miguel Urrutia.

Se plantea continuar el trabajo de acuerdo a los ritmos y necesidades del sitio de memoria.

6.3.2.3.- CONOCIMIENTO PARA LA ACCIÓN A 40 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO

Durante el año 2013 se implementa el primer concurso de investigación de Londres 38, que promueve explorar nuevos formatos y metodologías. El contexto de la convocatoria son los 40 años de luchas y resistencias desde el golpe de Estado. Los textos seleccionaron fueron:

1. El poder del campo. De las tomas de fundos a “territorio liberado”. Una aproximación histórica a los campesinos de Maipú 1970-1973” de Renzo Henríquez
2. Asamblea de la civilidad en Chile. 1986-1988 "Convergencia Social y frustración política de un proyecto popular de oposición a la dictadura" de Christopher Manzano.

6.3.2.4.- CIERRE PRIMERA FASE DE PERITAJE ARQUEOLÓGICO FORENSE

La propuesta de estudio se ha desarrollado en base a dos líneas de investigación trabajadas en años anteriores:

- a) Construir un mapa de memoria de los espacios del inmueble, recordando cada lugar, según los testimonios de los sobrevivientes.
- b) Evidenciar a través de pruebas empíricas el inmueble en búsqueda de hallazgos biológicos y culturales que hayan ocurridos en el espacio de memorias.

6.3.2.5.- DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE PERITAJE ARQUEOLÓGICO FORENSE

Para el último trimestre del año 2013 se pretende realizar un documento que sintetice el trabajo preparado por el equipo de peritaje arqueológico forense.

6.3.2.6.- DEPÓSITO DE MUESTRAS CON EL MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Se ha firmado un acuerdo entre Londres 38, Espacio de Memorias, y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (26 de junio), de conservación y depósito de:

Las muestras extraídas de la primera prospección arqueológica realizada en el baño de detenidas y detenidos en Londres 38, las que serán guardadas por un período de 5 años por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Este último, es el único espacio que en la actualidad brinda los requerimientos de conservación necesarios para mantener debidamente protegida la evidencia biológica y cultural que ha sido recogida tras el proceso de investigación. Las muestras se encuentran contenidas en 2 cajas debidamente preparadas para su almacenamiento y cumplen con los requerimientos de preservación que posibilitarían un futuro análisis si así se estimase (Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción, 2013, p. 28).

Todo el trabajo realizado frente a los vestigios correspondió a la labor del equipo forense en su proceso de investigación sobre antecedentes biológicos y culturales que se encontraban en el inmueble.

6.3.3.- AREA DE MEMORIAS

6.3.3.1.- MEMORIAS

6.3.3.1.1.- COMISIÓN DE MEMORIAS Y SISTEMATIZACIÓN DE APRENDIZAJES

Dentro del primer semestre del 2012 se realizó una valoración a través de encuestas de las visitas guiadas a Londres 38. El trabajo se sintetizó en un documento importante de innovación, reflexión, crítica constructiva y retroalimentación de la práctica.

El área de memoria, en el primer semestre del 2013, elabora la caracterización de los principales perfiles de visitantes de acuerdo a la experiencia adquirida. Resulta fundamental conocer quiénes y qué intereses motivan la visita, para contextualizar el recorrido del lugar y el discurso (ejemplo: qué contar, en qué espacio desarrollar el discurso, etc.).

6.3.3.1.2.- BÚSQUEDA DE NUEVAS METODOLOGÍAS

A través de las propuestas implementadas en las visitas dialogadas junto con los talleres reflexivos, las nuevas metodologías se sustentan en el diálogo, reflexión y en la participación con los visitantes, basadas en la teoría constructivista.

6.3.3.1.3.- RED DE ÁREAS DE EDUCACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA

Corresponde a una red de: “Sitios de Memorias y Conciencia”, que comienza a reunirse en junio del 2011 con el objetivo de “desarrollar un intercambio de experiencias y reflexiones en torno a metodologías, insumos, enfoques y desafíos en torno a la memoria y la educación en derechos humanos” (Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción, 2013, p. 32). Se participa activamente en el intercambio de experiencias y de conocimientos.

6.3.3.2.- VISITAS GUIADAS

6.3.3.2.1.- ACTIVIDADES ABIERTAS A LA COMUNIDAD, ENCUENTROS, TALLERES Y CONVERSATORIOS

Durante el año 2013 se han realizado las siguientes actividades con la participación activa de la comunidad:

- Jornada de cierre de los **talleres de memoria** (12 enero): Se realiza en la población la Legua y cuenta con la participación activa de 120 personas aprox.
- **Documental Hornos de Lonquén** (8 de febrero): Se exhibe el documental con la participación de 120 personas.
- **Día del patrimonio** 2013 (26 de mayo): 1.611 personas visitan el inmueble.
- **Montajes** comunicacionales del pasado y del presente, que aborda la Operación Colombo de 1974-75 (26 de mayo): Se implementa fuera de las dependencias Londres 38, y es observado por todas las personas que visitan el centro.
- **Velatón** (septiembre): Conmemoración de los 40 años del golpe de Estado que cuenta con la participación de 2.000 personas.

- **Obra de teatro** “Atentado, el pueblo contraataca” (27, 28 y 29 de Septiembre): Cuenta con la participación de 150 personas.
- **Reinauguración del memorial** (8 de octubre): Recuerda a los 98 detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de Londres 38. Participan 300 personas.
- **Evaluación de las acciones** de las mesas por los 40 años (noviembre): Objetivo de evaluar y proyectar colectivamente el trabajo realizado durante 2013. Más de 30 personas participaron.
- **Obra “Rumia”** (11 de diciembre): Performance de expresión corporal artística que se realiza en el frontis de Londres 38 y convoca a unas 50 personas.

6.3.3.2.2.- PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS

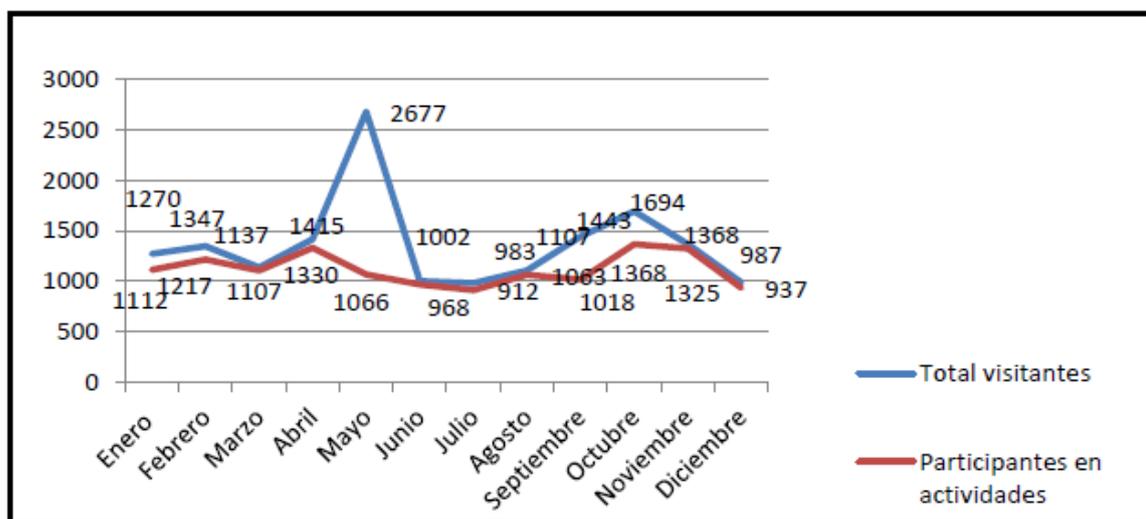
Las visitas guiadas se realizan desde el año 2011 con el objetivo dar a conocer la historia de Londres 38. Las visitas guiadas promueven la: participación, reflexión y replanteamientos de ideas; con la intención de construir memorias considerando a todos los actores sociales. Existe un equipo de visitas guiadas encargado de la gestión del proyecto.



Archivo propio



Archivo propio

**GRAFICA No. 2 – PORCENTAJE DE VISITANTES AL CENTRO LONDRES 38
AÑO 2013.**

Cuadro 1. Total de visitantes en horario de apertura y participantes en actividades 2013

(Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción, 2013, p. 36).

Según los datos, las visitas guiadas han presentado un ascenso entre los meses de abril-junio y agosto-noviembre en relación a la conmemoración de los 40 años del golpe de Estado. Con respecto a la participación en actividades, estas no han variado significativamente y se muestran constantes en el tiempo.

6.3.4.- ÁREA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

Corresponde al área de difusión y comunicación del trabajo realizado en el centro Londres 38, Espacio de Memoria, para y hacia la comunidad. En el año 2013 se han desarrollado los siguientes procedimientos para fortalecer el trabajo desde la “generación de contenidos” como la “relación con medios y prensa”.

Durante el 2013 se han publicados diversas noticias y actividades difundidas por los diversos portales web. Desde la generación de contenidos se destacan:

- Publicación de 6 artículos (enero) que menciona o relaciona a Londres 38, espacio de memorias (fueron publicadas en La Nación, The Clinic, Rebelión.org, El

Ciudadano y portales de internet, algunas de ellas reproducidas a su vez por agencias de noticias).

- Publicación de 2 notas de prensa (febrero) en relación a Londres 38 con la ex Colonia Dignidad (publicadas por la agencia UPI y también difundida por la Radio Universidad de Chile, tanto al aire como en su sitio web).
- Notas de prensa (marzo) mención de Londres 38 en los siguientes medios: La Tercera (carácter patrimonial de Londres 38), radio Universidad de Chile y sitio web (sitios de memoria), agencia UPI (distribuyó ampliamente el fallo judicial sobre la desaparición forzada de Eduardo Fernando Zúñiga Zúñiga, quien permaneció secuestrado en Londres 38).
- Difusión fallo judicial (abril) por el caso secuestro y desaparición forzada de Nelsa Gadea, ciudadana uruguaya detenida en 1974 y trasladada a Londres 38.
- Difusión de los fallos judiciales de Alfonso Chanfreau y Cecilia Labrín, ambos detenidos desaparecidos desde Londres 38 (mayo), a través de la prensa escrita, radio y televisión.
- Difusión de la sentencia contra los ex jefes de la DINA responsables de la desaparición forzada de Muriel Dockendorff, quien permaneció secuestrada en Londres 38 (radio Cooperativa y agencias de noticias).

Junto a ello, se han realizado variadas publicaciones de notas de prensa sobre las diversas actividades propias o relacionadas a causas de violaciones a los derechos humanos (julio y agosto), tales como:

- El Mostrador publicó una nota sobre la donación del libro “Persistencia de la memoria”
- Amnistía Internacional (agosto) inició la publicación de una serie de entrevistas tanto a personas como a familiares de las víctimas de la represión.

Cabe señalar que en el mes de septiembre ha existido una gran difusión de Londres 38 ante los medios y plataformas de comunicación en conmemoración de los 40 años del golpe de Estado.

6.3.5.- ÁREA DE REDES Y EXTENSIÓN

Corresponde al área encargada de ejecutar proyectos en conjunto con diversas organizaciones sociales, generando redes de apoyo y colaboración. Se han ejecutado diversos proyectos enmarcados bajo las siguientes dimensiones: participación en redes y coordinaciones y exposiciones itinerantes.

Desde la participación en redes y coordinación se han ejecutado los siguientes proyectos: sitios de memoria y organizaciones de derechos humanos y red de escuelas sindicales.

Sumado al trabajo de redes y comunicación se han llevado a cabo las siguientes exposiciones itinerantes:

- **Montajes comunicacionales del Pasado y del Presente:** Exhibida en la biblioteca de Santiago (diciembre 2012-enero2013), biblioteca pública de la comuna de Independencia (enero-febrero 2013), consultorios públicos de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Hospital Salvador (segundo semestre 2013), Plaza de Armas de Santiago, facultades de Economía y Negocios, Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería de la Universidad de Chile (septiembre y noviembre de 2013) y facultad de Periodismo de la Universidad de Chile (Diciembre).



Exposición "Montajes comunicacionales del pasado y del presente" en Biblioteca de Independencia

Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción, 2013, p. 49.

-Muestra Itinerante "¿Dónde Está? ¿Dónde Están? José Huenante": El montaje ha sido presentado en centros de salud "NEGME" y "La Feria", de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Biblioteca Pública de Independencia, campus de la Universidad Central y en el frontis del centro de estudiantes (junio), Universidad Alberto Hurtado (septiembre), Facultad de Psicología y Facultad de Periodismo de la Universidad de Santiago, Hospital Salvador (noviembre).

- Exposición "Fotos y movilización estudiantil: Un año de luchas": Acopia parte de las memorias de las movilizaciones estudiantiles del 2011, a través de fotografías captadas por personas que participaron en las manifestaciones. Ha sido presentada en: Biblioteca Pública de Independencia (diciembre 2012 y enero 2013), Universidad Diego Portales (marzo), región de Valparaíso (abril), Reñaca Alto en la comuna de Viña del Mar (mayo- junio), población la Bandera (junio), Universidad de Santiago (agosto), Universidad Alberto Hurtado (septiembre), Liceo Polivalente María Reina de Puente Alto (octubre), Facultad de Psicología de la Universidad Central (noviembre y diciembre).

Otras actividades en donde Londres 38, Espacios de Memoria, se ha hecho presente corresponde a: conmemoración día de la mujer, plaza Ñuñoa (9 de marzo), conversatorio en liceo I (28 de marzo), coordinación de organizaciones sociales zona sur (sábado 18 de mayo), jornadas de cine, ciencia y biopoder (12 de septiembre), jornadas de psicoaudiovisuales en la USACH (septiembre), foro memoria y derechos humanos Universidad Católica, Campus San Joaquín (miércoles 19 de junio), conmemoración "El caso de la lista de los 119, Operación Colombo" (19 de julio), semana de la memoria – café literario Providencia (3 de septiembre), homenaje en embajada de Uruguay (25 de septiembre), taller sobre acceso al sistema universal de derechos humanos (6 de noviembre), feria de arte, memoria y reparación (27 de noviembre).

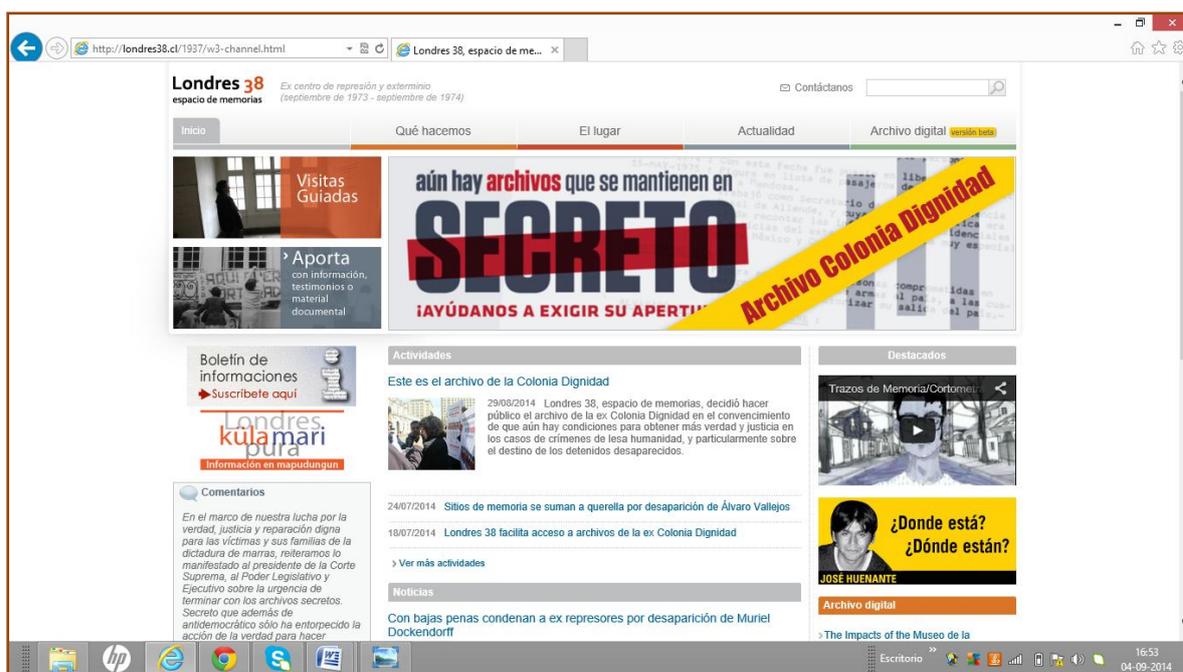


Exhibición de "Trazos de Memoria" y conversatorio de Psicoaudiovisuales USACH. Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción, 2013, p. 53.

6.3.6.- AREA DE PLATAFORMA DIGITAL

Dados los avances en la red de internet, Londres 38 ha desarrollado una plataforma digital en coherencia con los tiempos y a la demanda ciudadana. Cabe recordar el compromiso de Londres 38 en comunicar y difundir su identidad de sitio de memoria a todos los usuarios y localidades posibles. Dentro de las estrategias se encuentra la sección web de archivo, compuesta por diversos documentos recuperado por los colectivos en el transcurso de todos estos años.

Durante el primer semestre del 2013 el sitio web recibió 17.000 visitas de nuevos usuarios, para terminar el año con un incremento de 26.000 visitas. A ello se suman, otros medios de comunicación utilizados por el sitio de memoria como lo es: *Twitter* (6703) y *Facebook* (4.500) que cuenta con más de 4.500 seguidores.



Londres38.cl

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

A continuación se presentan las limitaciones y proyecciones de la investigación, junto con otorgar respuestas a los objetivos y a la hipótesis de la propuesta.

7.1.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO

El trabajo de investigación realizado sobre el espacio de memoria, Londres 38, no cuenta con la participación de las víctimas (sobrevivientes y familiares) en la construcción de nuestro estudio, sean estas entrevistas, cuestionarios, foros, etc.; puesto que dicho material habría complementado y enriquecido el tema de estudio. Por lo tanto, no podemos contrastar sus percepciones sobre el sitio de memoria, Londres 38.

7.2.- PROYECCIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Con respecto al tema de investigación, **Sitios de memoria, en la promoción de la educación para la paz**, resulta de gran interés continuar con su trabajo, puesto que, permite crear conciencia histórica sobre hechos o acontecimientos ocurridos de acuerdo a un contexto determinado de violencia. Junto a ello, se podría profundizar la investigación sobre las políticas diseñadas por los Estados a favor de los sitios de memorias, principalmente en aquellos Estados que han sufrido violencia contra los derechos humanos.

Cabe señalar, que la instauración de sitios de memoria no solo responde a hechos u acontecimientos ocurridos en el pasado, pues resultaría interesante realizar una investigación sobre diversos acontecimientos de nuestro presente, constatando los trabajos realizados por la comunidad, por diversas organizaciones y por el Estado.

7.3.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

En cuanto al objetivo específico: **realizar investigación bibliográfica sobre sitios de memoria y su contribución en la Educación para la Paz**, se ha cumplido, de acuerdo a las siguientes razones:

- a) La metodología de investigación utilizada es de tipo Documental, por ende, se ha realizado un minucioso proceso de revisión de fuentes (primarias y secundarias)

para elaborar y complementar el tema de investigación. Sumado a ello, se han construido fichas (mixtas) para el procesamiento de la información que requiere la investigación documental.

b) La bibliografía utilizada sobre sitios de memoria y educación para la paz, ha sido escogida acorde al tema de investigación, puesto que nos permite contextualizar y profundizar sobre dichas temáticas. Junto con ello, con el afán de complementar la investigación ha existido una búsqueda bibliográfica de acuerdo a las siguientes áreas: derechos humanos, pedagogía de la memoria, Londres 38, violaciones a los derechos humanos bajo dictadura cívica-militar en Chile.

c) En coherencia con el tema de investigación se ha efectuado una acabada revisión de fuentes sobre “Londres 38”, ex centro de detención y exterminio de personas. Se ha investigado sobre la historia del inmueble, su rol y función en los primeros años de la dictadura cívico-militar, su administración por el Instituto O'Higiniano y la lucha social por convertir a Londres 38 en un sitio de memorias.

d) Para complementar el trabajo se ha analizado en profundidad el documento propuesto por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (MERCOSUR) sobre sus: Principios Fundamentales para las Políticas Públicas sobre sitios de memoria (2012). En el cual, se plantean medidas y propuestas para el diseño y ejecución de políticas acorde a sitios de memoria. Sumado a ello, se ha analizado el material propuesto por Londres 38, en su “Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción (2013)”. Este documento evidencia el trabajo del centro con y para la comunidad, en base a las siguientes áreas: administración y gestión, contenidos, memoria, difusión y comunicaciones, redes y extensión, plataforma digital.

Por último, es importante considerar que todo el trabajo de búsqueda, recolección y procesamiento de la información se sustenta en base al material bibliográfico y material electrónico.

Con respecto al objetivo específico: **Identificar el marco Ético, Histórico y Político del ex centro de Tortura y su relación en la promoción de la educación para la Paz**, se ha logrado, puesto que se han identificado los contenidos que sustentan la propuesta de Londres 38 como espacio o sitio de memoria. El marco “ético, histórico y político” le otorga identidad al ex centro de tortura, diferenciándolo de cualquier otro sitio o espacio de memoria.

Desde el punto de vista ético, histórico y político, el proyecto promueve el diálogo, análisis y reflexión de los acontecimientos transcurridos en Londres 38, con proyección al futuro. Junto con ello, reconoce a los individuos y colectivos como agentes históricos. Impulsa proyectos que fomenten el trabajo de memorias en la construcción del presente. Sumado a ello, interpela al Estado, a garantizar el respeto estricto por los derechos humanos.

De acuerdo al proyecto, existe un claro compromiso en la promoción de una educación para la paz. Entendida, no como un proceso oficial, estandarizada dentro de un curriculum; todo lo contrario, sus planteamientos apuntan al trabajo de un proceso formativo informal, incluyente para: diversos grupos etarios, movimientos sociales, sectores políticos, demandas ciudadanas, etc.

En cuanto al siguiente objetivo específico: **Identificar el contexto histórico, político y social de Londres 38 y su relación con la educación para la paz**, se ha cumplido, puesto que se ha realizado una minuciosa revisión bibliográfica.

De acuerdo al contexto, la historia de Londres 38 se encuentra dividida en 4 etapas: la primera representa el dominio de la propiedad por miembros del partido socialista hasta el golpe de Estado de 1973.

El segundo período se caracteriza por la violencia excesiva contra los derechos humanos ocurrida tanto dentro como fuera del inmueble. La casa es expropiada por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) transformándose en el primer centro clandestino de detención y exterminio, como lo constatan los siguientes informes: Comisión Nacional de Verdad, y Reconciliación (1991) y Comisión Nacional sobre Prisión Política, y Tortura. (2004-2011).

El tercer período corresponde a la administración del inmueble por el Instituto O'Higiniano (1978), a través de un Decreto Supremo aprobado por Augusto Pinochet Ugarte. Esta organización legitima las políticas de represión y exterminio de la dictadura.

El último período se caracteriza por la perseverante lucha social de diversas organizaciones vinculadas en materia de derechos humanos, en convertir al inmueble en un sitio de memorias. Lucha que comienza desde el golpe de Estado en septiembre de 1973 hasta nuestros días.

Desde lo histórico-político, Londres 38 representa el triunfo de la memoria sobre su pasado, pese a las políticas de la dictadura militar de desvirtuar los horrores ocurridos en el inmueble. Bajo el control de la DINA, la casa se convirtió en un centro clandestino de detención, tortura y exterminio en el cual se cometieron atroces y brutales atropellos a los derechos humanos, desde septiembre de 1973, intensificando sus acciones en 1974, según lo constatan los registros.

En cuanto a lo social, Londres 38, constituye el fruto del trabajo de diversas iniciativas de visualizar y resignificar el espacio, llevado a cabo por grupos de familiares de la víctimas, ex detenidos sobrevivientes, ciertas organizaciones sociales y asociaciones de derechos humanos. A pesar de los dispositivos de represión de la dictadura, las organizaciones lucharon por señalar, visualizar, demarcar y hacer latente lo ocurrido en el inmueble ante la opinión ciudadana. Tras una larga labor y lucha, se gesta Londres 38 como un espacio de memorias.

En virtud de: **Constatar la violencia en materia de derechos humanos ocurridas en el inmueble Londres 38**, se ha cumplido, puesto que se han revisado diversos documentos que certifican que se violaron los derechos humanos dentro del inmueble.

Más de 2.000 personas estuvieron detenidas en ese lugar, 96 de las cuales fueron ejecutadas, se encuentran desaparecidas o murieron posteriormente a consecuencia de las torturas; 83 eran hombres y 13 mujeres, de las cuales 2 estaban embarazadas. Además, del total 47 eran parte de la lista de los 119 detenidos desaparecidos, publicada en diversos medios de comunicación, como parte de una maniobra de encubrimiento conocida como operación Colombo y llevada a cabo por la DINA en julio de 1975 (Mesa de Trabajo de Londres 38, 2009, p.6).

Sumado a ello, corresponden los informes realizados por el Estado de Chile, en materia de verdad, justicia, memoria y reconciliación (Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y Comisión Nacional sobre Prisión Política, y Tortura).

Por su parte, el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991), cuyo propósito fue favorecer por primera vez al esclarecimiento global de la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos durante el transcurso de tiempo entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990 bajo la dictadura cívico militar (establece la

recepción de 3.550 denuncias, de las cuales se consideraron 2.296 como casos calificados.).

Sumado al trabajo realizado por Comisión Nacional sobre Prisión Política, y Tortura (2004-2011) cuyo objetivo fue establecer quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Junto a ello, la Comisión debía también proponer medidas de reparación al Presidente de la República para las víctimas que identificara.

Los informes han constituido avances significativos en materia de derechos humanos, sin embargo nunca son suficientes, puesto que hasta la actualidad aún existen desaparecidos, procesos judiciales no resueltos, ausencia de verdad y falta de compromiso por todos los actores involucrados.

Al igual que los objetivos específicos, el objetivo general ha sido cumplido: **Examinar el proyecto del ex centro de detención y tortura, Londres 38 Espacio de Memoria, y su contribución en el desarrollo de la educación para la Paz.**

Para el logro del objetivo se han examinado documentos en relación al contexto histórico, político y social de Chile bajo la dictadura cívico-militar. Es un hecho confirmado por el Estado que en Chile desde el golpe de estado del 11 de septiembre de 1973 hasta 11 de marzo de 1990, se violaron los derechos humanos legitimado bajo las políticas de la dictadura cívico-militar. Es más, se establecieron instituciones encargadas de cometer crímenes de lesa humanidad a todo aquel opositor/a al régimen de gobierno.

El proyecto de Londres 38, Mesa de Trabajo, se consagra tras luchas sociales de grupos de familiares de las víctimas, ex detenidos sobrevivientes, ciertas organizaciones sociales y asociaciones de derechos humanos, quienes desde el período de la dictadura, realizan un trabajo de señalización y reivindicación del espacio. Para cumplir con dicho objetivo, la propiedad queda a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales (2007).

Recuperado el inmueble se comienza con el trabajo de gestión y administración de Londres 38 como un espacio de memorias, por lo cual, con el compromiso de reforzar los vínculos entre el Estado y asociaciones de lucha por la causa pro derechos humanos se gesta la “Mesa de Trabajo” para establecer las orientaciones políticas, ideológicas y culturales del

inmueble. Junto a ello, se define su misión, visión como su marco ético, histórico y político de Londres.

El proyecto “Mesa de Trabajo” surge de la relación por la historia y memorias del inmueble bajo dictadura cívico militar. Dentro de sus objetivos se encuentra el trabajo colaborativo con la comunidad, en hacer de Londres 38 un espacio abierto que invite al diálogo, reflexión y a construcción de memorias.

En consecuencia, el sitio de memoria contribuye en la promoción de la educación para la paz, puesto que desarrolla diversas actividades que fomentan la generación de conocimiento, la participación ciudadana, el intercambio de experiencias de individuos, centros e instituciones etc. en post del empoderamiento ciudadano, individual y colectivo, sobre los hechos ocurridos en Londres 38, con proyección a la construcción de la sociedad del futuro.

La hipótesis formulada establece que: **El ex centro de detención y exterminio, Londres 38, corresponde en ser un espacio de memorias. Espacio de contienda, reivindicación y construcción social sobre nuestro pasado-presente. A través de sus programas promueve la inclusión, el respeto y la defensa de los derechos humanos. Existen evidencias prácticas de que Londres 38, constituye un espacio de promoción de la Educación para la Paz.**

Se acepta esta hipótesis puesto que:

- a) El ex centro de detención y exterminio constituye un espacio de memoria, así ha quedado establecido en la construcción del proyecto Mesa de Trabajo (2009), en el cual se han establecido los objetivos del proyecto, sus orientaciones programáticas en base al marco ético, histórico y político de Londres 38.
- b) El espacio de memorias promueve la participación de la sociedad en cada una de sus actividades ejecutadas tanto dentro como fuera del inmueble. Para ello, se han gestionado proyectos con diversas organizaciones sociales, centros comunitarios, instituciones como entidades educativas; constituyendo comunidades de apoyo e intercambio de experiencias y conocimientos.
- c) Desde la práctica y de acuerdo al Informe de Gestión de Londres 38, Un Espacio de Memorias en Construcción (2013), se han ejecutados actividades de relevancia

social acorde al área de trabajo: administración y gestión, área de contenidos, áreas de memoria, de difusión y comunicación, redes y extensión, plataforma digital.

Entre las actividades destacadas se encuentran: gestión del inmueble, cierre investigación histórica año 2012, concurso de investigación de Londres 38, difusión del trabajo de peritaje arqueológico forense, red de áreas de educación de sitios de memoria, visitas guiadas, talleres de memoria, montajes, velatón, obras de teatro, reinauguración del memorial, publicaciones de artículos (6), notas de prensa, difusión fallos judiciales, participación en redes, coordinaciones y exposiciones itinerantes, plataforma virtual, boletines de noticias, extensión plataforma digital *twitter* y *facebook*, conservatorios entre otros.

El trabajo realizado evidencia un claro compromiso de hacer de Londres 38 un espacio de memorias, que trabaja con y para la comunidad en lucha y reivindicación de las demandas sociales. Promociona la educación para la paz, puesto que realiza actividades a favor del empoderamiento social en la construcción histórica del sitio de memorias, sumado a ello la reparación simbólica de sus víctimas, sobrevivientes y familiares, como también de la memoria histórica de la sociedad. Junto con el trabajo, los sitios de memorias crean actividades conmemorativas promocionando la educación en derechos humanos, evidenciando los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el sitio de memoria; puesto que la concientización y reflexión es parte de cada una de sus actividades. Por último, el proceso educativo forma parte del sitio de memoria, sea considerada como proceso educativo formal o no informal. Los aprendizajes adquiridos en cada una de las actividades llevadas a cabo, promocionan la educación para la paz como la educación en derechos humanos, haciendo de una sociedad más justa, consciente, reflexiva y solidaria.

CAPÍTULO VIII

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegría, L. y Urive, N. (2014). *Guía metodológica para la gestión de Sitios de Memoria en Chile*. Santiago. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.
- Argentina, Ministerio de Educación (2010). *Educación, Memoria y Derechos Humanos: orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza*. Buenos Aires, Argentina.
- Berro, Juanicó y Puente (2010). *Educando en la Memoria. Guía Pedagógica para el Trabajo en el Aula*. Montevideo Uruguay.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. (1991). *Informe de la comisión nacional de verdad y reconciliación*. Santiago de Chile: Ministerio del Interior.
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2004). *Informe de la comisión nacional sobre prisión política y tortura*. Santiago de Chile: Ministerio del interior
- De Pujadas, Gabriel. (1991). *Calidad de la educación: los nuevos educadores*. Corporación de Promoción Universitaria.
- Díaz, A. (2007). *Contradecir y desclasificar: procesos para contruir la memoria histórica*. Valparaiso: Universidad de Playa Ancha.
- Fabri, S. (2010). *Reflexionar sobre los lugares de memoria: Los emplazamientos de memoria como marcas territoriales*. *Geograficando*, 6(6), 101-118.
- Flachsland, C., Kovacic, V., y Rosemberg, J. (2010). *Educación, Memoria y Derechos Humanos*.
- Galeano, E. (2008). *Patas arriba: la escuela del mundo al revés*. Madrid: Siglo XXI.
- Garretón Kreft, f., González le Saux, m., y Lauzán, S. (2011). *Políticas públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)*. Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2010). *Informe anual Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago, Chile.
- Jelin, E. (2003). *Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales*. Cuadernos del IDES, 2, 1-27
- Luzuriaga, L. (1976). *Historia de la educación y de la pedagogía*. Editorial Losada.

- Londres 38. Espacio de Memorias. (2013). *Informe de Gestión Londres 38, Un espacio de Memoria en Construcción*. Santiago, Chile.
- Londres 38. Espacio de Memorias. (2014). “*Sistematización talleres de memoria en Londres 38, Espacio de Memorias*”. Santiago, Chile. Documento interno de trabajo.
- López Yepes, José. (1995). *La Aventura de la Investigación Científica: Guía del Investigador y del Director de Investigación*. Síntesis, España.
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR. (2012). *Principios Fundamentales Para Las Políticas Públicas Sobre Sitios De Memoria*. Argentina, CABA.
- Mesa Peinado, M. (2000). *La educación para la paz en el nuevo milenio. Papeles de cuestiones internacionales*, (72), 107-122.
- Mesa de Trabajo Londres 38. (2009). *Proyecto: Un Espacio de Memoria en Construcción LONDRES 38, Casa de la Memoria*. Santiago, Chile.
- Ochoa Sotomayor, Gloria, Maillard M., Carolina. (2011). *La persistencia de la memoria: Londres 38, espacio de memorias en construcción*. Santiago de Chile: Londres 38 espacio de memorias.
- Tuvilla Rayo, J. (2004). *Cultura de paz y educación*. En B. Molina, F. Muñoz (coord.). *Manual de Paz y conflictos* (pp. 387-426). Granada: Universidad de Granada.

REFERENCIAS ELECTRÓNICA.

DOCUMENTO OBTENIDO DE SITIO WEB

- Amnistía Internacional (2014). *Contenido de la Declaración Universal*. [Declaración]. Disponible en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-contenido.html> (consultado el 10/03/2014).
- Londres 38, Espacio de Memorias (2014). *Planos de la casa y usos de los espacios interiores*. Disponible en: <http://www.londres38.cl/1934/w3-article-82962.html> (consultado el 10/03/2014).
- Londres38.cl
- Naciones Unidas (1993). *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1993-Declaracion_y_el_Programa_de_Accion_de_Viena.pdf (consultado el 10/03/2014).
- Naciones Unidas (2011). *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*. Disponible en:
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-de-naciones-unidas-sobre-educacion-y-formacion-en-materia-de-derechos-humanos.pdf> (consultado el 10/03/2014).